



**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE
GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

JULIO 2012



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD
REPRODUCTIVA**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

| | | |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|

HOJA
No.

1

ÍNDICE

| | HOJA |
|---|------|
| I. INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. OBJETIVO DEL MANUAL | 3 |
| III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS | 4 |
| IV. MARCO JURÍDICO | 8 |
| V. ATRIBUCIONES | 32 |
| VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD | 37 |
| VII. CÓDIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS | 38 |
| VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA | 41 |
| IX. ORGANOGRAMA | 43 |
| X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES | 45 |
| XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS | 84 |



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 38, Fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha elaborado el presente Manual de Organización del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el cual tiene como propósito fundamental, determinar funciones lineales de mando y jerárquicos de dirección, identificando con claridad las responsabilidades de cada una de las áreas que la integran, para de esta manera, evitar duplicidad en el ejercicio de su desempeño.

Con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia 1 de enero de 2012 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la SSA de febrero 2008, se actualiza el Manual de Organización Específico.

Por lo que este Manual contiene los siguientes apartados: Introducción, Objetivo del Manual, Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Misión y Visión de la Unidad, Código de Ética de los Servidores Públicos, Estructura Orgánica, Organograma, Descripción de Funciones y Glosario de Términos.

El manual ésta dirigido esencialmente a los servidores públicos que laboran en el Centro Nacional y a los de nuevo ingreso, con la finalidad de coadyuvar a su integración, conocer y establecer un compromiso con los objetivos y metas de cada área y familiarizarse con la estructura orgánica que la conforma, de igual forma el Manual es un conducto eficiente de comunicación, para coordinar los programas de servicios de asistencia social y salubridad general, fijando un ordenamiento jurídico capaz de asegurar el cumplimiento del derecho de la población a recibir una mejor atención a la salud.

Este documento es de orden público y observancia general, como instrumento de interés social, de información y consulta dentro del margen de cada una de sus áreas que conforman este órgano desconcentrado.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual se actualiza de conformidad con los lineamientos administrativos establecidos por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto y cuando existan modificaciones en las funciones de este Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, estructura orgánica o normatividad aplicable, dicha integración o actualización será responsable la Coordinación Administrativa la elaboración y envío para su publicación del contenido en la Página Web del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, previa supervisión de la Dirección General, debiendo cada área, aportar la información respectiva y necesaria para tal propósito

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD
REPRODUCTIVA**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

3**II. OBJETIVO DEL MANUAL**

Informar y orientar al personal del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva sobre su organización y funcionamiento, tanto en descripción de actividades, ubicación, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | 4 |

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Las actividades de salud materna y perinatal se inician en la Secretaría de Salud en el año de 1971, al crearse la Dirección General de Atención Médica Materno-Infantil, con el propósito primordial de atender a la población abierta desde el punto de vista médico y proporcionarle los servicios requeridos durante el embarazo, parto y puerperio asociados a la salud materno-infantil.

En octubre de 1972, concluyó la elaboración del Programa de Atención Materno-Infantil, con base al cual se inició la prestación de servicios de planificación familiar a partir de enero de 1973 en diez centros de salud urbanos, durante ese año se adiestró al personal de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, logrando que se implantara el programa en ciento trece unidades de atención considerando centros de salud y hospitales urbanos.

En el año 1974, se promulgó la Ley General de Población, en la cual se señala la responsabilidad de las Dependencias del Ejecutivo Federal de “realizar programas de planificación familiar a través de los servicios educativos y de salud pública de que disponga el sector público y vigilar que dichos programas y los que realicen los organismos privados, se lleven a cabo con absoluto respecto a los derechos fundamentales del hombre y preserven la dignidad de las familias, con el objeto de regular racionalmente y estabilizar el crecimiento de la población.”(art.3 fracc.II).

Durante los años de 1974 a 1976 se incorporó el Programa de Planificación Familiar a los centros de salud suburbanos y en menor escala a los rurales.

El 19 de agosto de 1977, la Dirección General de Atención Médica Materno-Infantil, por disposición superior, se transformó en la Dirección General de Salud Materno-Infantil y Planificación Familiar, con ello se inició en la Secretaría de Salubridad y Asistencia el Programa de Salud Rural para promover en las pequeñas localidades rurales el acceso a servicios “mínimos de salud” que incluían los de planificación familiar, también se amplió la atención en zonas urbanas.

En el año de 1983, como resultado de las acciones de descentralización de la vida nacional, la Secretaría de Salubridad y Asistencia se reorganiza de manera que el Programa de Planificación Familiar en sus aspectos de planeación, normatividad, control y evaluación queda bajo la responsabilidad de la entonces denominada Subsecretaría de Salubridad, a través de una Dirección General integrada por la Coordinación General de Planificación Familiar y parte de la Dirección General de Salud Materno-Infantil y Planificación Familiar, las atribuciones de ésta nueva unidad administrativa quedaron inscritas en el Reglamento Interno de la Secretaría, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del mismo año.

En 1984, al promulgarse la Ley General de Salud, se definieron los servicios de planificación familiar y se dieron las bases para perfeccionar la estructura de la Secretaría como parte de los trabajadores de reorganización y modernización de los servicios.

En junio del mismo año, la Asociación de Lucha contra el Cáncer apoya al Programa Nacional de Prevención y Control de Cáncer integrado a la Dirección General de Medicina Preventiva conformada por una Subdirección y tres Jefaturas de Departamento, con tres componentes: a) Prevención de Cáncer Cérvico Uterino; b) Prevención de Cáncer en órganos digestivos y peritoneo y ; c) Prevención de Cáncer de aparato genitourinario y tejido linfático de los órganos hematopoyéticos, dando mayor énfasis a la prevención del cáncer cérvico uterino y de mama.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

5

En 1994, de acuerdo a la estrategia de modernización administrativa se volvieron a integrar la Dirección General de Planificación Familiar y la Dirección General de Atención Materno Infantil, creando la Dirección General de Salud Reproductiva bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios de Salud, con una estructura organizacional de cinco Direcciones de Área, ocho Subdirecciones y catorce Jefaturas de Departamento.

El 16 de enero de 1995, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana Nom-014-SSA2-1994 para la Prevención, Tratamiento y Control del Cáncer del Cuello del Útero y Mamario en la atención primaria.

En 1996 se reubica el Programa de Cáncer en la Mujer de la Dirección General de Medicina Preventiva a la Dirección General de Salud Reproductiva, para formar parte de los componentes de Salud Reproductiva y se reorienta y renueva el programa incluyendo componentes de normatividad, estrategias programáticas, capacitación, control de calidad, información y evaluación, investigación, comunicación educativa y social y participación comunitaria, otorgándole en 1997 un nivel de Dirección de Área adscrito a la Dirección General de Salud Reproductiva. Esta dirección además incluía un Programa de Atención del Climaterio y de la Condición Posmenopáusica.

Derivado a la nueva estructura organizacional de la Secretaría de Salud, a partir del día 6 de agosto de 1997, se publicó el Reglamento Interior de la Dependencia en el Diario Oficial de la Federación. La Dirección General de Salud Reproductiva paso a pertenecer a la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, con la nueva estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El 6 de octubre de 1997 se publica en el Diario Oficial, la creación del Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario, con el objeto de contribuir a la disminución de las tasas de mortalidad por dichas neoplasias mediante la intensificación de acciones preventivas y de control de factores de riesgo, así como el desarrollo de estrategias para su detección oportuna. En esta área se elabora el nuevo Programa de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino, periodo 1998-2000, incluyendo avances científicos y tecnológicos, y fortaleciéndose la estructura y los recursos disponibles para su operación.

El 6 de marzo de 1998, se publicó la modificación a la Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación. El objetivo de esta norma es uniformar los principios, políticas, estrategias y criterios de operación para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

La norma de cáncer cérvico uterino es de observancia obligatoria para todo el personal de salud en los establecimientos que prestan servicios de atención de los sectores público, privado y social que realicen acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia del cáncer cérvico uterino y se dará especial atención a las áreas rurales e indígenas a través de estrategias de extensión de cobertura y en las zonas urbano marginales

En 1998, el Programa de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino se separa del Cáncer de Mama, debido a que los factores de riesgo, estilos de vida y especialistas vinculados a cada uno de estos cánceres son muy distintos y al incremento paulatino del cáncer de mama como una enfermedad emergente vinculada al desarrollo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | 6 |

El mismo año, se crea la Coordinación de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino, y en diciembre de 1999 se autoriza como Dirección General de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, contando con una nueva estructura orgánica: Una Dirección General, Dirección Técnica de Cáncer Cérvico Uterino, Dirección de Vinculación, Subdirección de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino, Subdirección de Estrategias Especiales, Subdirección de Sistematización de la información, Departamento de Programación, Departamento de Sensibilización, Participación Social y Comunicación Educativa y una Coordinación Administrativa.

En el año 2000 la Dirección General de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino se fusionó a la Dirección General de Salud Reproductiva ya existente, simultáneamente, se creó la Coordinación del Programa de Mujer y Salud, con la misión de promover una visión de la salud a lo largo del ciclo vital de la mujer, con un enfoque holístico y de derechos humanos; incorporando la perspectiva de género en la Secretaría de Salud y contribuyendo a la disminución de las inequidades de género en salud; atendiendo a la mujer no sólo como usuarias de servicios de salud; sino como trabajadoras de la salud a nivel profesional, familiar y comunitario. Este programa se presentó oficialmente el 25 de noviembre de 2001; y su desarrollo y conducción de diciembre del 2001 hasta agosto del 2003 se llevó al cabo por 4 personas contratadas como parte de la Oficina del C. Secretario, ya que no existía una estructura orgánica en la Secretaría que tuviera las atribuciones para desarrollar estas actividades.

Después de diversos esfuerzos, el 1° de Septiembre de 2003 se crea como un órgano desconcentrado el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva como resultado de la fusión de dos unidades administrativas centralizadas de la Secretaría de Salud existentes previamente: la Dirección General de Salud Reproductiva que dependía de la Subsecretaría de Prevención y Protección a la Salud y el Programa de Mujer y Salud que dependía del C. Secretario de Salud. Los programas de acción que quedaron a cargo del nuevo Centro Nacional fueron los diferentes programas de las unidades que se fusionaron como fueron igualdad de género en salud, violencia de género y salud reproductiva que incluye arranque parejo en la vida (salud materna y perinatal), cáncer de mama y cáncer cérvico uterino, planificación familiar, salud reproductiva del adolescente y la salud durante la peri y postmenopausia.

Por disposición oficial se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, y más tarde aparece instituido en el artículo 40 del Reglamento Interior de la dependencia en comento, como un instrumento jurídico, para cumplir con el objeto para el que fue creado.

De esta forma, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva se estructura como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, implementándose programas, como el de la salud sexual y reproductiva, con la misión de contribuir a incorporar la perspectiva de género en salud y a mejorar la salud sexual y reproductiva de la población a través de programas y acciones sustentados en evidencias científicas, mejores prácticas y las necesidades de salud de la población, con un sentido humanitario y compromiso social, en un marco de participación social y con el pleno respeto a las garantías individuales tuteladas en nuestra Constitución.

El Manual de Organización Especifico, fue autorizado con fecha 28 de junio del 2006, y corresponde a la estructura Mayo 2005, se registra la estructura orgánica de la Secretaría de Salud con vigencia 1° de enero de 2007.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

| | | |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|

7

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, a través del Oficio DGPOP/07/3122 del 10 de junio de 2009, instruye sobre la permanente actualización de los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, así como del refrendo de dichos documentos cuando no haya modificaciones derivadas del registro de una nueva estructura. Así mismo informa que a partir de esa fecha sólo se expedirán manuales administrativos que correspondan a estructuras vigentes.

La Dirección General de Desarrollo, y Organización de la Administración Pública Federal, con oficio SSFP/408/DHO/729, comunica que con fecha 05 de agosto de 2009, aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva con vigencia 1º de enero 2009 ya que la estructura orgánica no presenta cambios estructurales para el ejercicio fiscal 2009.

El 02 de febrero de 2010 se publica en el Diario Oficial de la Federación la modificación al Reglamento Interno de la Secretaría de Salud, estas reformas facultan al Centro para formular anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes o, en su caso, proponer modificaciones al marco jurídico, con el propósito de eliminar toda forma de discriminación por razones de género, así como a combatir la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y a garantizar el respeto a los derechos sexuales y reproductivos

En el año 2010 mediante oficio SSFP/408/0064/2010 y SSFP/408/DHO/0254/2010 de fecha 25 de febrero de 2010, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, nuevamente aprueba y registra la estructura orgánica con vigencia a partir del 1 de enero de 2010, considerando que en relación al impacto presupuestario, el requerimiento de referencia no tiene movimiento de plazas de mando y se observa que son iguales a la conformación de la última estructura registrada.

Con fecha 22 de julio de 2010, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud mediante el oficio DGPOP/07/03842 se emite la validación del refrendo para estructura orgánica con vigencia a partir del primero de enero de 2010.

El Diario Oficial de la Federación publicó el 10 de enero de 2011 reformas al Reglamento Interno de la Secretaría de Salud, mismas que otorgan a esta Secretaría la coordinación del desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Mediante los oficios SSFP/408/0793/2011 y SSFP/408-0793/DGOR/1438/2011 del 10 de octubre de 2011, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública de la Secretaría de la Función Pública autoriza la estructura orgánica de este Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva con vigencia 01 de enero de 2011.

A través del oficio No. SSFP/408/0160-SSFP/408/DGOR/0244/2012, de fecha 01 de marzo de 2012, la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra el refrendo de la Estructura Orgánica de este Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con vigencia 01 de enero de 2012, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, de acuerdo con el último registro que se tiene en esta Secretaria que corresponde al 1 de enero de 2011.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

8

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF 05-02-1917, última reforma DOF 09-11-2012

Leyes:

Ley Aduanera DOF 15-12-1995, última reforma DOF 09-04-2012

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
DOF 04-01-2000, última reforma DOF 16-01-2012

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados DOF 18-03-2005.

Ley de Comercio Exterior DOF 27-07-1993, última reforma DOF 21-12-2006.

Ley de Coordinación Fiscal DOF 27-12-1978, última reforma DOF 12-12-2011

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. DOF 29-05-2009, última reforma DOF 14-12-2011

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 DOF. 16-11-2011

Ley de Instituciones de Crédito DOF 18-07-1990, última reforma DOF 25-05-2010.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos DOF 29-06-1992, última reforma DOF 14-12-2011.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas DOF 21-05-2003, última reforma DOF 09-04-012

Ley de la Propiedad Industrial DOF 27-06-1991, última reforma DOF 09-04-012

Ley de los Institutos Nacionales de Salud DOF 26-05-2000, última reforma DOF 09-04-012

Ley de Planeación DOF 05-01-1983, última reforma DOF 09-04-2012

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles DOF 31-12-1975, última reforma DOF 09-04-2012.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales DOF 24-12-1986.

Ley del Impuesto Sobre la Renta DOF 05-01-1983, última reforma DOF 31-12-2010.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado DOF 27-05-2011.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres DOF 09-04-2012.

Ley del Seguro Social DOF 21-12-1995, última reforma DOF 09-04--2012

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica DOF 16-04-2008.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

| | | | | |
|--|-----------------------|-----|-----|----------|
| CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
| | DÍA | MES | AÑO | 9 |

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas DOF 04-01-2008, última reforma 19-04-2012.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil DOF 09-02-2004, última reforma 25-04-2012.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional DOF 28-12-1963, última reforma DOF 03-05-2006
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria DOF. 30-III-2006, última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo DOF 04-08-1994, última reforma DOF 09-04-2012
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado DOF 31-12-2004, última reforma DOF 12-06-2009
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos DOF 13-03-2002, última reforma DOF 28-05-2009.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos DOF 31-12-1982, última reforma DOF 09-04-2012
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental DOF 11-06-2002, última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley Federal del Trabajo DOF 01-04-1970, última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público DOF 19-12-2002, última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación DOF 11-06-2003, última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización DOF 01-07-1992, última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia DOF 01-02-2007, última reforma DOF 18-05-2012
- Ley General de Bienes Nacionales DOF 31-08-2007, última reforma DOF 16-01-2012.
- Ley General de Desarrollo Social DOF 20-01-2004.
- Ley General de Educación DOF 13-07-1993, última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad DOF 10-06-2005, última reforma DOF 30-05-2011.
- Ley General de Población DOF 07-01-1974, última reforma DOF 09-04-2012.
- Ley General de Protección Civil DOF 12-05-2000, última reforma DOF 21-04-2006.
- Ley General de Salud DOF 07-02-1984, última reforma DOF 09-04-2012.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

| | | | | |
|--|-----------------------|-----|-----|-----------|
| CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
| | DÍA | MES | AÑO | 10 |

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres DOF 02-08-2006, última reforma DOF 09-04-2012.

Ley General para el Control del Tabaco DOF 30-05-2008, última reforma DOF 06-01-2010.

Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública DOF 02-01-2009.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal DOF 29-12-1976, última reforma DOF 09-04-2012.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes DOF 29-05-2000.

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas DOF 27-11-2007, última reforma DOF 01-06-2011.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, DOF 12-12-2011.

CÓDIGOS

Código Civil Federal DOF 26-05-1928, última reforma DOF 09-04-2012.

Código de Comercio DOF 07-10-1889, última reforma DOF 17-04-2012.

Código Federal de Procedimientos Civiles DOF 24-02-1943, última reforma DOF 09-04-2012

Código Federal de Procedimientos Penales DOF 30-08-1943, última reforma DOF 17-04-2012.

Código Fiscal de la Federación DOF 31-12-1981, última reforma DOF 05-01-2012.

Código Penal Federal DOF 14-08-1931, última reforma DOF 17-04-2012.

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios DOF 06-04-2006, última reforma DOF 24-04-2012.

Reglamento de Insumos para la Salud DOF. 4-II-1998, última reforma 17-05-2012.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios DOF 13-04-2004 DOF. 4-II-1998 DOF 06-06-1996.

Reglamento de la Ley Aduanera DOF 18-10-1999, última reforma DOF 28-10-2003.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público DOF 30-11-2006, última reforma DOF 28-07-2010.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta DOF 04-12-2006, última reforma DOF 17-10-2003.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federa DOF 06-09-2007.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | |
| | | | 11 |

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil 07-06-2005

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria DOF 28-06-2006, última reforma DOF 04-09-2009

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión DOF 10-10-2002.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público DOF 17-06-2003, última reforma DOF 29-11-2006.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización DOF 14-01-1999.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia DOF 11-03-2008.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud DOF 23-XII-1986

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica DOF 14-05-1986, última reforma DOF 14-12-2009.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud DOF 05-04-2004, última reforma DOF 08-06-2011.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco DOF 31-05-2009.

Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas DOF 27-02-2009.

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. DOF 25-07-2006.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. DOF 28-11-2006.

Reglamento Interno del Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida. DOF 02-02-2010.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Protección Social en Salud. DOF 28-11-2006.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud DOF 29-11-2006, última reforma DOF 02-02-2010.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud DOF 19-1-2004, última reforma 10-01-2011.

Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones DOF. 20-VII-2000.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

12

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica DOF. 19-V-2009.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios DOF 18-I-1988.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico DOF 03-02-2004.

Reglamento de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud DOF 28-05-1997.

Reglamento interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud DOF. 12-XII-2006

Reglamento Interior de la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos DOF 12-09-2005

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación DOF 20-03-2002.

Decretos:

Decreto por el que se asigna el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. DOF 12-XII-2011

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.
DOF. 05-VII-2001

Decreto por el que se declara día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año.
DOF. 19-IX-2001

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
DOF. 14-IX-2005

Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
DOF. 27-I-2006

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.
DOF. 05-IX-2007

Decreto que promulga el Convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción.
DOF. 23-III-1938.

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.
DOF. 24-X-2007.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

13

Decreto Promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis.
DOF. 02-V-2008.

Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
DOF. 01-VI-2009

Decreto que promulga el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.
DOF. 26-VII-1938.

Decreto por el que se promulga el texto de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.
DOF. 31-V-1967.

Decreto por el que se promulga el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas. Viena, Austria el 21 de febrero de 1971.
DOF. 24-VI-1975.

Decreto de promulgación del Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra, Suiza el 15 de marzo de 1972.
DOF. 26-V-1977.

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los acuerdos de cooperación en materias Ambiental y Laboral suscritos por los gobiernos de México, Canadá y Estados Unidos de América.
DOF. 08-XII-1993.

Decreto de promulgación del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre la Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
DOF. 15-III-1995.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
DOF. 27-XII-1995.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.
DOF. 16-I-2002.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
DOF. 18-I-2002.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

14

Decreto Promulgatorio del Protocolo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
DOF. 03-V-2002.

Decreto Promulgatorio del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.
DOF. 27-XI-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.
DOF. 12-V-2004.

Acuerdos:

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.
DOF. 11-II-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.
DOF. 19-X-1983

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF. 26-III-1999

Acuerdo que establece los lineamientos generales para la continuación del Programa de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal.
DOF. 15-III-2000

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los Proyectos de Alto Impacto Social que aplicará la Secretaría de Salud.
DOF. 22-XI-2000.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
DOF. 24-XII-2002

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
DOF. 11-IV-2005.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

| | | | | |
|--|-----------------------|-----|-----|-----------|
| CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
| | DÍA | MES | AÑO | 15 |

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del sistema nacional de salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables.
DOF. 07-VI-2002

Acuerdo mediante el cual se otorga un plazo de noventa días naturales a los productores y adquirentes que utilicen el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, para que agoten existencias y realicen los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones correspondientes a la Séptima Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, publicado el 12 de abril de 2002.
DOF. 19-VI-2002

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.
DOF. 23-X-2003

Acuerdo por el que se establece la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos.
DOF. 28-IV-2004

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.
DOF. 01-XI-2004

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
DOF. 12-XI-2004

Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza.
DOF. 19-VII-2006

Acuerdo por el cual se establece la obligatoriedad para desarrollar una Estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza.
DOF. 03-VIII-2007

Acuerdo por el que se adicionan nuevos supuestos de titulares y beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud a la composición actual del núcleo familiar al que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.
DOF. 17-IV-2008.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica. DOF. 13- VI- 2008, última reforma DOF. 13-VI-2000.

Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria
DOF. 02-V-2009



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

16

Acuerdo por el que se establece que la plataforma electrónica del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de influenza humana AH1N1
DOF. 02-V-2009

Acuerdo por el que se ordena la regulación del uso de inmuebles dependientes de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. DOF. 18-V-1981

Acuerdo por el que se ratifica la declaratoria de que la influenza humana AH1N1, es una enfermedad grave de atención prioritaria y que por el momento no se dan las condiciones necesarias para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial declare, en el Diario Oficial de la Federación, la determinación en el sentido que la explotación de ciertas patentes se haga mediante la concesión de licencias de utilidad pública
DOF. 19-V-2009

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal.
DOF. 09-IX-2003. Reforma.- DOF. 14-IV-2005.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.
D.O.F 02-XII-2004

Acuerdo número 4.
Por el que se instituyen el registro de nombramiento de funcionarios al servicio de la Secretaría de Salubridad y Asistencia en órganos colegiados de entidades paraestatales y en comisiones intersecretariales.
F.f. 21-II-1983.

Acuerdo número 10.
Que establece las normas de modernización administrativa para la organización de las unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
DOF. 22-VI-1983.

Acuerdo número 22.
Que establece las normas y criterios para la racionalización de la actividad jurídica y de los procedimientos administrativos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
DOF. 23-II-1984.
Fe de Erratas DOF. 30-III-1984.

Acuerdo número 71
Por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.
DOF. 20-IV-1987.

Acuerdo número 93.
Por el que se crea el Comité Interno de Planeación de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
DOF. 07-IX-1990



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

Acuerdo número 109.

Por el que se reestructuran el Sistema de Documentación y Archivo de la Secretaría de Salud y el centro que lo coordina, así como el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

DOF. 19-IV-1993

Acuerdo número 112.

Sobre los lineamientos que deberán seguirse por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés general.

DOF. 30-VI-1993

Acuerdo número 131.

Por el que se crea el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la SSA.

DOF. 06-X-1995.

Acuerdo número 140.

Por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.

DOF. 04-XII-1996.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.

DOF. 13-XI- 1997.

Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del Programa Nacional de Certificación de Hospitales.

DOF. 01-IV-1999.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud

DOF. 07-II-2001

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de acción Arranque Parejo en la Vida.

DOF. 30-X-2001.

Acuerdo mediante el cual se expiden las políticas, bases y lineamientos que deberán seguirse en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción a los servicios relacionados con la obra pública, que realicen las unidades administrativas competentes, el comité y subcomités de órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

DOF. 28-II-2003

Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud.

DOF. 28-V-2003.

Acuerdo número 96.

Por el que se crea la Comisión Interna de Administración y Programación de la Secretaría de Salud.

DOF. 15-VII-1991



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

| | | | | |
|--|-----------------------|-----|-----|-----------|
| CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
| | DÍA | MES | AÑO | 18 |

Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.
 DOF. 25-IX-2003.
 Modificación DOF. 04-II-2009.

Acuerdo mediante el cual se reestructura el Comité de Tecnología de la Información de la Secretaría de Salud.
 DOF. 11-II-2004.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.
 DOF. 21-VII-2004

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.
 DOF. 03-II-2004
 Modificación DOF. 16-VIII-2007
 Modificación DOF. 06-II-2009
 Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos DOF. 31-XII-2009

Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud, publicado el 22 de febrero de 1985.
 DOF. 25-III-2004.
 Abroga.- D.O.F 22-II- 1985
 Abroga.- D.O.F 14-XI- 1945

Acuerdo por el que se reestructura el Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario y cambia su denominación por la de Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.
 DOF. 14-IV-2004.

Acuerdo por el que se dan a conocer todos los Trámites y Servicios, así como los Formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria
 D.O.F: 20-V-2004

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único, publicado el 14 de septiembre de 1998, y por el que se dan a conocer los formatos para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
 DOF. 01-XI-2004

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
 DOF. 11-IV-2005

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.
 DOF. 13-XII-2005



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

| | | | | |
|--|-----------------------|-----|-----|-----------|
| CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
| | DÍA | MES | AÑO | 19 |

- Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo al presupuesto asignado.
DOF. 09-III-2006

- Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican.
DOF. 09-III-2006.

- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, dativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.
DOF. 13-XII-2006.

- Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se reestructura el Centro Nacional de Displasias, publicado el 6 de octubre de 1997.
DOF. 14-XII-2006.

- Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
DOF. 21-II-2007

- Acuerdo por el que se crea el Reconocimiento a la Creatividad Social del voluntariado nacional en el ámbito de la salud.
DOF. 14-VI-2007.

- Acuerdo que establece los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.
DOF. 26-I-2009

- Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.
DOF. 30-I-2009.

- Acuerdo sobre lineamientos sanitarios en materia electoral
DOF. 02-V-2009

- Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud en sus niveles público, social y privado, de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta Secretaría de Salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia
DOF. 02-V-2009

- Acuerdo por el que se delegan en los subsecretarios de Innovación y Calidad, de Prevención y Promoción de la Salud, de Administración y Finanzas, así como en los titulares de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de sus respectivos coordinadores administrativos o equivalentes, las facultades que se indican.
DOF. 08-XII-2009



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

20

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
DOF. 12-VII-2004.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.
DOF. 02-V-2005.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
DOF. 13-X-2005.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
DOF. 24-VIII-2006.

Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.
DOF. 27-IX-2006 , última reforma DOF. 12-V-2008

Acuerdo por el que se adiciona y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
DOF. 14-V-2007.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
DOF. 29-V-2009

Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
DOF. 08-II-2006
Modificación.-
DOF. 23-I-2008
DOF. 27-V-2008

Acuerdo por el que el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aprueba la creación del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
DOF. 07-III-2006



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

21

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud. DOF. 25-IX-1996.

Acuerdos de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y los Estados, así como la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, para la descentralización integral de los servicios de salud en las entidades.

| Entidad | Fecha |
|---------------------|------------------|
| Nayarit | DOF. 11-X-1996 |
| Campeche | DOF. 11-X-1996 |
| San Luis Potosí | DOF. 14-X-1996 |
| Michoacán | DOF. 21-X-1996 |
| Oaxaca | DOF. 22-X-1996 |
| Baja California Sur | DOF. 30-X-1996 |
| Morelos | DOF. 16-XII-1996 |
| Coahuila | DOF. 07-II-1997 |
| Durango | DOF. 07-II-1997 |
| Nuevo León | DOF. 10-II-1997 |
| Guanajuato | DOF. 10-II-1997 |
| Puebla | DOF. 11-II-1997 |
| Quintana Roo | DOF. 12-II-1997 |
| Sinaloa | DOF. 13-II-1997 |
| Yucatán | DOF. 14-II-1997 |
| Querétaro | DOF. 17-II-1997 |
| Guerrero | DOF. 23-IV-1997 |
| Jalisco | DOF. 06-V-1997 |
| Tamaulipas | DOF. 06-V-1997 |
| Distrito Federal | DOF. 03-VII-1997 |
| Tabasco | DOF. 25-VII-1997 |
| Sonora | DOF. 29-VII-1997 |
| Aguascalientes | DOF. 30-VII-1997 |
| Chiapas | DOF. 16-XII-1997 |
| Colima | DOF. 04-II-1998 |
| México | DOF. 06-II-1998 |
| Veracruz | DOF. 09-II-1998 |
| Tlaxcala | DOF. 09-II-1998 |
| Zacatecas | DOF. 11-III-1998 |
| Hidalgo | DOF. 08-IV-1998 |
| Chihuahua | DOF. 13-X-1998 |
| Baja California | DOF.30-VIII-1999 |

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.
DOF. 14-XII-2005.

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.
DOF. 27-I-2009



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

22

Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y los Estados.

| Entidad | Fecha | Fecha |
|---------------------------------|-------------------|---------------------|
| Baja California | DOF. 20-VII-2004 | |
| Michoacán | DOF. 22-VII-2004 | |
| Morelos | DOF. 23-VII-2004 | DOF. 29-I-2009 |
| Nayarit | DOF. 23-VII-2004 | DOF. 27-I-2009 |
| Oaxaca | DOF. 26-VII-2004 | |
| Tabasco | DOF. 26-VII-2004 | DOF. 16-V-2008 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | DOF. 27-VII-2004 | D.O. F. 6-XI-2008 |
| Campeche | DOF. 28-VII-2004 | D.O. F. 27-XII-2006 |
| Guerrero | DOF. 28-VII-2004 | DOF. 14-V-2008 |
| Aguascalientes | DOF. 06-VIII-2004 | |
| Sonora | DOF. 19-VIII-2004 | D.O. F. 23-IX-2008 |
| Hidalgo | DOF. 23-VIII-2004 | |
| Quintana Roo | DOF. 31-VIII-2004 | |
| Yucatán | DOF. 01-IX-2004 | |
| Zacatecas | DOF. 10-IX-2004 | DOF. 19-XII-2008 |
| Guanajuato | DOF. 24-IX-2004 | D.O. F. 19-IX-2008 |
| Tamaulipas | DOF. 24-IX-2004 | DOF. 21-XII-2007 |
| Querétaro | DOF. 12-X-2004 | D.O. F. 15-V-2008 |
| San Luis Potosí | DOF. 15-XI-2004 | DOF. 22-IX-2008 |
| Baja California Sur | DOF. 15-X-2004 | DOF. 20-XII-2007 |
| Tlaxcala | DOF. 15-X-2004 | DOF. 19-V-2008 |
| Chihuahua | DOF. 08-XII-2004 | DOF. 21-XII-2006 |
| México | DOF. 13-XII-2004 | |
| Coahuila | DOF. 12-I-2005 | DOF. 17-IX-2008 |
| Colima | DOF. 04-II-2005 | |
| Sinaloa | DOF. 21-II-2005 | |
| Durango | DOF. 14-IV-2005 | DOF. 19-IX-2008 |
| Puebla | DOF. 03-VI-2005 | DOF. 2-I-2007 |
| Jalisco | DOF. 09-VI-2005 | DOF. 24-X-2008 |
| Chiapas | DOF. 21-I-2005 | |
| Distrito Federal | D.O. F. 16-I-2006 | |
| Nuevo León | | DOF. 12-III-2009 |



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

| | | |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|

23

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y los Estados, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

| Entidad | Fecha |
|---------------------|-------------------|
| Guerrero | DOF. 13-VII-2005 |
| Michoacán | DOF. 14-VII-2005 |
| Morelos | DOF. 14-VII-2005 |
| Nayarit | DOF. 14-VII-2005 |
| Nuevo León | DOF. 15-VII-2005 |
| Puebla | DOF. 15-VII-2005 |
| Quintana Roo | DOF. 15-VII-2005 |
| San Luis Potosí | DOF. 18-VII-2005 |
| Sinaloa | DOF. 18-VII-2005 |
| Yucatán | DOF. 18-VII-2005 |
| Baja California Sur | DOF. 09-VIII-2005 |
| Campeche | DOF. 09-VIII-2005 |
| Coahuila | DOF. 10-VIII-2005 |
| Chiapas | DOF. 10-VIII-2005 |
| Distrito Federal | DOF. 10-VIII-2005 |
| Hidalgo | DOF. 10-VIII-2005 |
| México | DOF. 11-VIII-2005 |
| Oaxaca | DOF. 11-VIII-2005 |
| Sonora | DOF. 11-VIII-2005 |
| Baja California | DOF. 28-IX-2005 |
| Tlaxcala | DOF. 04-X-2005 |
| Colima | DOF. 26-X-2005 |
| Guerrero | DOF. 26-X-2005 |
| Aguascalientes | DOF. 06-XII-2005 |
| Querétaro | DOF. 06-XII-2005 |
| Durango | DOF. 20-XII-2005 |
| Guanajuato | DOF. 28-XII-2005 |
| Jalisco | DOF. 02-I-2006 |
| Tabasco | DOF. 05-I-2006 |
| Veracruz | DOF. 16-II-2006 |
| Tamaulipas | |
| Zacatecas | |



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | |
|-----------------------|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
| | | |

HOJA No.

24

Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales que celebran la Secretaría de Salud con los gobiernos del Estado:

| Entidad | Fecha |
|---------------------------------|---------------------|
| Aguascalientes | DOF. 23- VII -2008 |
| Baja California | DOF. 23- VII -2008 |
| Baja California Sur | DOF. 23- VII -2008 |
| Campeche | DOF. 23- VII -2008 |
| Chiapas | DOF. 24- VII -2008 |
| Chihuahua | DOF. 24- VII -2008 |
| Coahuila | DOF. 4- XII -2008 |
| Colima | DOF. 24- VII -2008 |
| Distrito Federal | DOF. 24- VII -2008 |
| Durango | DOF. 24- VII -2008 |
| Guanajuato | DOF. 25- VII -2008 |
| Guerrero | DOF. 25- VII -2008 |
| Hidalgo | DOF. 25- VII -2008 |
| Jalisco | DOF. 25- VII -2008 |
| Michoacán de Ocampo | DOF. 4- XII -2008 |
| Oaxaca | DOF. 26- VII -2008 |
| Puebla | DOF. 26- VII -2008 |
| México | DOF. 28- VII -2008 |
| Morelos | DOF. 28- VII -2008 |
| Nayarit | DOF. 28- VII -2008 |
| Nuevo León | DOF. 28- VII -2008 |
| Querétaro | DOF. 29- VII -2008 |
| Quintana Roo | DOF. 29- VII -2008 |
| San Luis Potosí | DOF. 29- VII -2008 |
| Sinaloa | DOF. 29- VII -2008 |
| Sonora | DOF. 29- VII -2008 |
| Tamaulipas | DOF. 30- VII -2008 |
| Tlaxcala | DOF. 30- VII -2008 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | DOF. 30- VII -2008 |
| Yucatán | DOF. 30- VII -2008 |
| Tabasco | DOF. 30- VII -2008 |
| Zacatecas | DOF. 07- VIII -2008 |



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

25

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2010.
DOF. 29-XII-2009.

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2010.
DOF. 29-XII-2009.

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2010.
DOF. 29-XII-2009

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.
DOF. 12-IX-2005.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Ecuador sobre la Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
DOF. 10-V-1993.

Normas Oficiales Mexicanas:

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar. DOF. 30-V-1994. Resolución de modificación DOF. 21-I-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
DOF. 06-I-1995.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control del cáncer del cuello del útero y mamario en la atención primaria, para quedar como NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de cáncer del cuello del útero y de la mama en la atención primaria. DOF. 16-I-1995. última modificación a la Norma D.O.F 31-V-2007

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
DOF. 11-X-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
DOF. 15-IX-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño. DOF. 09-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, para la prevención y control de los defectos al nacimiento. DOF. 27-X-2003.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

26

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica. DOF. 18-IX-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano. DOF. 17-VII-2003. Aclaración DOF. 20-I-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual. DOF. 19-IX-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud. DOF. 21-I-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. DOF. 17-IX-2003.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención DOF. 08-III-2000. Modificación 16-IV-2009

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada. DOF. 15-III-1999.

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos. DOF. 01-IV-2003.

Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo. DOF. 02-V-2005.

Norma para la descripción, perfil y valuación de puestos. DOF. 02-V-2005.

Planes y Programas:

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, DOF. 31-V-2007

Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación DOF. 26-VI-2006

Programa Sectorial de Salud 2007-2012. DOF.17-I-2008

Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012. DOF.29-VIII-2008

Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal. 2008-2012. DOF. 10-IX-2008

Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012. DOF. 19-IX-2008

Programa Nacional de Población 2008-2012. DOF. 5-XI-2008



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

27

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 DOF. 11-XII-2008

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012
DOF. 18-VIII-2009

Otros Ordenamientos Jurídicos:

Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables
DOF. 17-VIII-1998.

Sexagésima Tercera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos
DOF. 07-XI-2008

Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997.
DOF. 29-IX-1997.
Octava actualización DOF. 06-VIII-2002.

Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.
DOF. 22-III-2010

Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
DOF. 25-III-2009.

Sexta Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos
DOF. 11-II-2009

Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.
DOF. 03-IV-2009

Cuarta Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico DOF. 18-I-2010

Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.
DOF. 15-IV-2009

Séptima Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico DOF. 7-I-2010.

Recomendación General No. 4 derivadas de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar.
DOF. 26-XII-2002.

Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF. 01-IV-2003.

Lineamientos de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario 2009
DOF. 29-V-2009



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

| | | | | |
|--|-----------------------|-----|-----|-----------|
| CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
| | DÍA | MES | AÑO | 28 |

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF. 2-X-2009

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.
DOF. 12-VI-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de datos personales.
DOF. 20-VIII-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
DOF. 25-VIII-2003.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF. 18-VIII-2003.

Modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos, y Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.
DOF. 02-XII-2008.

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF. 20-II-2004.

Lineamientos específicos del Programa de Conversión Social 2004.
DOF. 19-III-2004.

Lineamientos generales para integrar y autorizar los gabinetes de apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados.
DOF. 31-III-2005
Modificaciones: DOF. 18-X-2005
DOF. 14-VII-2006



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

29

Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF. 01-XI-2006

Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF. 31-I-2007.

Lineamientos para regular las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF. 02-II-2007

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.

DOF. 28-III-2007.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

DOF. 29-VI-2007.

Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

DOF. 30-III-2007

Modificaciones 09-X-2007

Lineamientos de Protección de Datos Personales.

DOF. 30-IX-2005

Modificación DOF. 17-VII-2006

Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a) fracción XIV del artículo 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión.

DOF. 27-I-2006.

Lineamientos para la descripción, evaluación y certificación de capacidades.

DOF. 16-XII-2005

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.

DOF. 13-I-2006

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes asegurados y decomisados en procedimientos penales federales.

DOF. 13-I-2006.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

30

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la devolución de bienes.
DOF. 13-I-2006.

Políticas, bases y lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.
DOF. 09-V-2006.

Aviso por el que se modifica el sitio de internet en el que aparecerá el anteproyecto de Lineamientos Generales de Clasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
DOF. 12-VI-2003.

Aviso por el que se da a conocer el formato de la solicitud de intervención del Instituto para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad a una solicitud de acceso a la información, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.
DOF. 15-VIII-2003.

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección a datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.
DOF. 12-VI-2003.

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
DOF. 23-IV-2004.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.
DOF. 21-XII-2004.

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
DOF. 20-IX-2006.
Aclaración DOF. 10-XI-2006

Formato de solicitud de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
DOF. 04-II-2005.

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF. 10-II-2009.

Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos.
DOF. 24-II-2009



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

31

Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. DOF. 31-VII-2002.

Convención sobre nacionalidad de la mujer.
DOF. 7- IV- 1936

Convención Internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad.
DOF. 9- III- 1938

Convenio (NÚM. 100) relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor. Conocido como el convenio sobre la igualdad de remuneración.
DOF. 26- VI- 1952

Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer.
DOF. 10- III- 1954, última reforma DOF. 9- I- 1981

Convenio número 95 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección del salario.
DOF. 3- V- 1955

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena y protocolo final. DOF. 28- V- 1956

Convenio NÚMERO 102 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la seguridad social (norma mínima). DOF. 31- XII- 1959

Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada.
DOF. 24- I- 1979

Convención sobre los derechos políticos de la mujer.
DOF. 9- I- 1981

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará". DOF. 12-XII- 1996.

Convenio (159) sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
DOF. 30-XI- 2000.

Carta de la Organización de las Naciones Unidas.
DOF. 17- X- 1945



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

32

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

DOF. 19-1-2004, última reforma 10-I-2011

Artículo 38. Los órganos desconcentrados estarán a cargo de un titular, que tendrá las facultades genéricas siguientes:

I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del órgano desconcentrado;

I Bis 1. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las unidades o áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora de control interno;

I Bis 2. Aplicar los procedimientos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer las medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;

II. Acordar con su superior la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al órgano a su cargo;

III. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su trámite correspondiente;

IV. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;

V. Representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo y, cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, así como otorgar y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas;

VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;

VII. Formular y proponer al Secretario los manuales de organización, procedimientos y servicios del órgano desconcentrado, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que al efecto establezca la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

VIII. Promover e instrumentar los programas de modernización administrativa en el órgano;

IX. Formular, en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los anteproyectos de programa presupuesto del órgano desconcentrado y, una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

33

- X. Ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos;
- XI. Llevar el registro contable del órgano sobre operaciones de ingresos y egresos;
- XII. Elaborar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas del órgano con base en los proyectos de cada una de las áreas bajo su responsabilidad;
- XIII. Adquirir los bienes destinados a satisfacer las necesidades del órgano, así como llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes;
- XIV. Intervenir y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por concepto de obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares;
- XV. Calificar, admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas;
- XVI. Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano;
- XVII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;
- XVIII. Pagar los documentos que se presenten para su cobro;
- XIX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo no sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como autorizar, dentro del ámbito de su competencia, licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones y de la Dirección General de Recursos Humanos, del personal de su responsabilidad;
- XX. Analizar, validar, integrar y enviar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto los tabuladores de cuotas de recuperación que generen sus áreas adscritas para su trámite y autorización respectivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXI. Participar en la elaboración de las condiciones generales de trabajo;
- XXII. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes;
- XXIII. Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas que le estén adscritas, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;
- XXIV. Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y
- XXV. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

Artículo 40 - Corresponde al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva:

I. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cérvico uterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género, y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias, y evaluar su impacto;

II. Proponer la elaboración de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, así como vigilar su cumplimiento, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento.

III. Fungir, por conducto de su titular, como Secretario Técnico del Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de otros comités que se instalen, relativos a los programas en materia de su competencia;

IV. Coordinar las actividades del Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva y apoyar la participación de la Secretaría de Salud en el Consejo Nacional de Población y en la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de la Mujer, en todo lo referente a las materias de su competencia;

V. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VI. Establecer las especificaciones técnicas del equipo e insumos que se utilizan en los programas a su cargo;

VII. Proponer o definir los mecanismos que permitan la adquisición, el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos estratégicos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VIII. Coordinar, supervisar y evaluar la calidad de la prestación de los servicios de salud en materia de su competencia, así como proporcionar asistencia técnica al personal encargado de operar los programas a su cargo en las entidades federativas;

IX. Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

X. Proponer los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación relacionados con los programas a su cargo;

XI. Promover entre las unidades administrativas de la Secretaría la instrumentación de acciones que permitan incorporar la perspectiva de género en todas las actividades de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, incluidas la planeación, programación, presupuestación y prestación integral de servicios de salud;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

35

XII. Definir criterios para la evaluación operativa en las entidades federativas de los programas materia de su competencia;

XIII. Promover, coordinar y, en su caso, efectuar investigación operativa y desarrollo tecnológico en relación con los temas del ámbito de su competencia, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes;

XIV. Promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones materia de su competencia;

XV. Propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de los programas a su cargo;

XVI. Promover la cooperación y la coordinación técnica de las instituciones y organizaciones nacionales con agencias e instituciones regionales e internacionales en relación con las actividades del ámbito de su competencia, con la colaboración de las demás unidades administrativas competentes;

XVII. Proponer a las instituciones del Sistema Nacional de Salud la adopción o modificación de sus políticas, lineamientos y estrategias con el propósito de lograr la equidad de género en las acciones en materia de salud, así como de enfrentar la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública y a promover el respeto a los derechos sexuales y reproductivos;

XVIII. Colaborar con la Dirección General de Relaciones Internacionales en el seguimiento de los compromisos de carácter internacional que los Estados Unidos Mexicanos hayan suscrito en relación con la materia de su competencia;

XIX. Difundir entre el personal de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud la perspectiva de género, con la finalidad de que se tomen medidas para eliminar la discriminación en razón del sexo de los individuos;

XX. Coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en relación con la información vinculada con la materia de su competencia;

XXI. Supervisar y evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las actividades de los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

XXII. Certificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia;

XXIII. Formular anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes o, en su caso, proponer modificaciones al marco jurídico, con el propósito de eliminar toda forma de discriminación por razones de género, así como a combatir la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y a garantizar el respeto a los derechos sexuales y reproductivos, y



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

36

XXIV. Administrar y proponer el uso y destino de los bienes, derechos y recursos que obtenga el Centro por cualquier título legal, en función del desarrollo de los programas a su cargo.

XXIV. Derogada.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA
No.

37

VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Órgano rector que contribuye a incorporar la perspectiva de género en salud y a mejorar la salud sexual y reproductiva de la población a través de programas y acciones sustentados en evidencias científicas, mejores prácticas y las necesidades de salud de la población, con un sentido humanitario y compromiso social, en un marco de participación social y de respeto a los derechos humanos.

VISIÓN

Ser una organización de referencia en materia de igualdad de género y de salud sexual y reproductiva, con reconocimiento nacional e internacional, caracterizada por una alta competencia técnica y profesional, fundamentada en las evidencias científicas, las mejores prácticas y las necesidades de salud de la población, con un sentido humanitario y compromiso social, con capacidad propositiva e innovadora, incluyente y abierta a la participación de la sociedad civil.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

DOF 31-VII-2002

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

39

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICION DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GÉNEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

40

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA
No.

41

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.7.7. Dirección General

1.7.7.1. Dirección General Adjunta de Salud Materna y Perinatal.

1.7.7.1.1. Dirección de Atención a la Salud Materna y Perinatal.

1.7.7.1.1.1. Subdirección de Atención al Recién Nacido Prevención de la Discapacidad.

1.7.7.1.1.1.1 Departamento de Prevención de la Discapacidad

1.7.7.1.1.2. Subdirección de Atención Materna

1.7.7.1.2. Dirección de Desarrollo Comunitario.

1.7.7.1.2.1. Subdirección de Redes Sociales.

1.7.7.1.2.2. Subdirección de Monitoreo y Seguimiento.

1.7.7.2. Dirección General Adjunta de Equidad de Género.

1.7.7.2.1. Dirección de Género y Salud.

1.7.7.2.1.1. Subdirección de Documentación de Inequidades.

1.7.7.2.1.2. Subdirección de Sensibilización.

1.7.7.2.2. Dirección de Violencia Intrafamiliar.

1.7.7.2.2.1. Subdirección de Prevención de la Violencia

1.7.7.2.2.2. Subdirección de Atención a la Violencia.

1.7.7.3. Dirección General Adjunta de Salud Reproductiva.

1.7.7.3.1. Dirección de Planificación Familiar.

1.7.7.3.1.1. Subdirección de Salud Sexual y Reproductiva.

1.7.7.3.1.2 Subdirección de Planificación Familiar.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | |
|-----------------------|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |

HOJA No.

42

1.7.7.3.2. Dirección de Cáncer de la Mujer.

1.7.7.3.2.1. Subdirección de Cáncer de Mama.

1.7.7.0.0.1. Coordinación Administrativa.

1.7.7.0.0.1.1 Departamento de Recursos Humanos Financieros y Materiales.

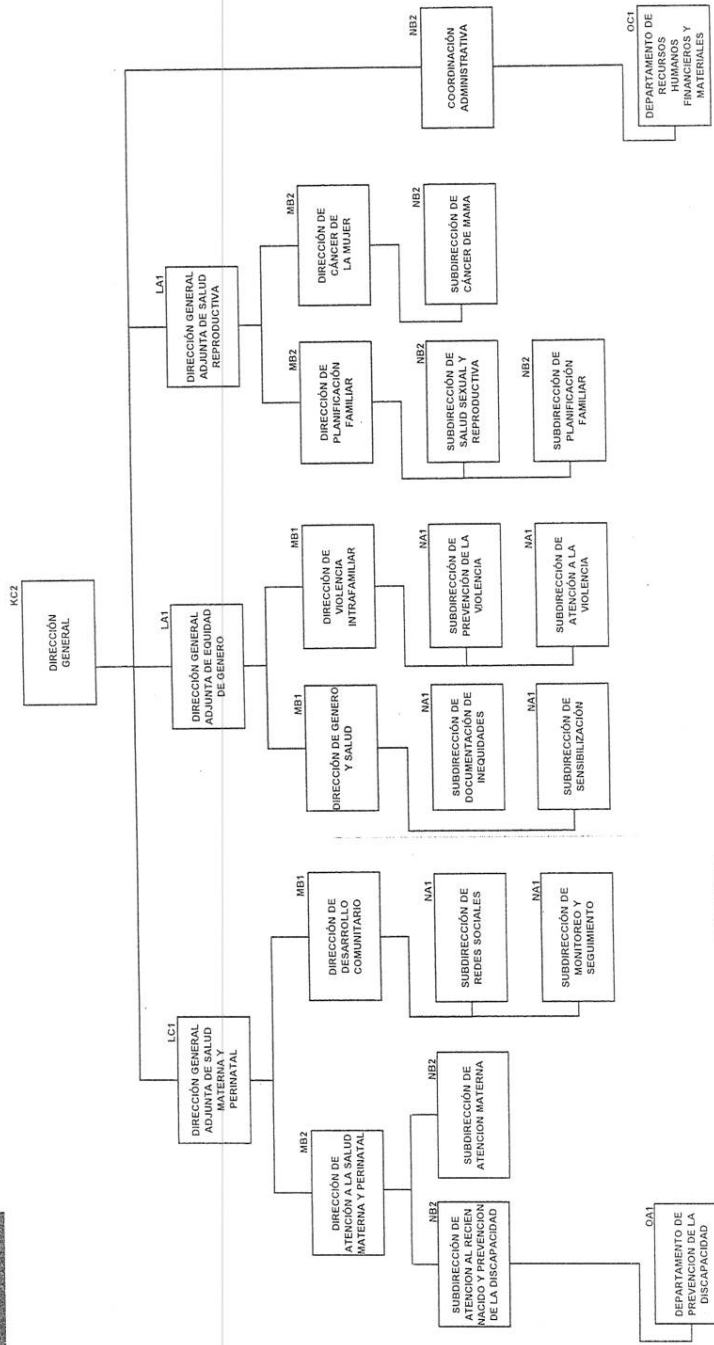
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN
DÍA MES AÑO

HOJA No.
43

IX. ORGANOGRAMA

Anexo 6
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional Equidad de Género y Salud Reproductiva
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 16 de julio de 2011



DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD

Laura Martínez Ampudia
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA

[Signature]

C

D

E

F

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DÍA MES AÑO

HOJA No.

44



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD
P R E S E N T E

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Oficio No. SSFP/408 /0160/2012
SSFP/408/DGOR/ 0244/2012

México, D. F., a 01 de marzo de 2012

Asunto

Con oficio No. DGPOP/07/000662, de fecha 23 de febrero de 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, señala, que de conformidad con las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulo II, numeral 11, fracción II, se establecen los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

Comunica que el día 22 de febrero de 2012, liberó el escenario denominado "REFRENDO REPRODUCTIVA 2012" y Folio SFP1212L000007ING, a través del Sistema RH-net, correspondiente al refrendo de registro de la estructura orgánica del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), con vigencia 1 de enero de 2012.

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, con base en la presente solicitud realizó el análisis organizacional, esta Secretaría aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con vigencia 1 de enero de 2012, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, de acuerdo con el último registro que se tiene en esta Secretaría, que corresponde al 1 de enero de 2011.

Respuesta

El presente requerimiento no tiene impacto presupuestario, dado que se trata de un refrendo de la estructura orgánica del citado Centro Nacional; por lo que de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se obtuvo el inventario de plazas de servicios personales autorizado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y se cuenta con el oficio DGPOP/07/000590, de fecha 15 de febrero de 2012 de la Secretaría de Salud, mediante el cual nos remite las plantillas ocupacionales debidamente validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las cuales se encuentra el mencionado Órgano Desconcentrado, documentos que conservan el mismo número de plazas de mando por nivel, con la estructura que se registra.

Apoyo Legal

- Artículo 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Artículos 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 18, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento.
- ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

Seguimiento

La Institución deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Adicionalmente le recordamos a usted considerar en los planteamientos de aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales para el presente ejercicio, el seguimiento del Programa de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal (PMG 2008-2012), respecto del objetivo 3, estrategia 3.3 y línea de acción 3.3.2, para el indicador "Racionalización de las áreas administrativas en las instituciones de la APF".

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

RAÚL ARCEO ALONZO

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

CESAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

45

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.7.7. DIRECCION GENERAL

OBJETIVO:

Conducir los principios rectores en materia de Salud Reproductiva; igualdad de género; prevención y atención de violencia contra las mujeres para las instituciones y organizaciones de los sectores privado y social, vinculados con la salud, para que cuenten con la información, capacitación, guías, lineamientos y Normas Técnicas que les faciliten el llevar a cabo las acciones necesarias y recomendadas en la materia, con calidad, equidad y oportunidad, con el fin de contribuir a reducir el impacto de las iniquidades de género en la salud y mejorar las condiciones de la salud de la población, en un marco de respeto a los derechos humanos.

FUNCIONES:

Determinar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas establecidas en materia de equidad de género, salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cérvico uterino y mamario, de salud materna y perinatal y prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres para asegurar el avance y atención de los compromisos definidos en el Programa del Plan Nacional de Salud.

Proponer y conducir la elaboración y/o actualización de Normas Oficiales Mexicanas, Reglamentos y Guías técnicas en materia de salud reproductiva; salud materna y perinatal, equidad de género y violencia intrafamiliar, considerando la opinión y recomendaciones correspondientes de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para asegurar criterios homogéneos y lineamientos basados en evidencias científicas, mejores prácticas y principios éticos; así como vigilar la observación de las mismas acorde a los preceptos vigentes de la Ley General de Salud.

Participar como representante de la Secretaría de Salud en todos los consejos, comités, grupos de trabajo o juntas de gobierno como representante de la Secretaría de Salud que establezca la normatividad vigente o por designación de las autoridades competentes para asegurar la coordinación y concertación intra e intersectorial que se requieren para promover el desarrollo de los programas de acción en materia de equidad de género, violencia contra las mujeres y salud reproductiva.

Participar en la coordinación de actividades del Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva y apoyar la participación de la Secretaría de Salud en el Consejo Nacional de Población y en la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de la Mujer, para promover el desarrollo de los programas de acción en materia de equidad de género, violencia contra las mujeres y salud reproductiva.

Colaborar con las diferentes Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo concerniente a acciones que requieren de la participación del Centro para la instrumentación adecuada del Sistema de Protección Social en Salud.

Proponer ante el Consejo de Salubridad General o determinar las especificaciones técnicas de equipo e insumos que son utilizados en las actividades de los Programas de Acción de Salud Materna y Perinatal, Cáncer Cérvico Uterino, Mamario, Planificación Familiar y Anticoncepción, Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes, Peri y Posmenopausia y Violencia Familiar y de Género, que contribuyan al cumplimiento de las metas que tienen establecidos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

46

Establecer los procedimientos de adquisición con base en los requerimientos que establezcan las diferentes áreas del Centro Nacional para atender los insumos estratégicos utilizados en los programas a su cargo, que contribuyan al cumplimiento de las metas que tienen asignados.

Asesorar a los servicios de salud en los estados y a las instituciones que conforman el sector salud en la programación y evaluación de las actividades de los diferentes componentes de los programas de acción de nuestra competencia para apoyar la operación de las actividades de prevención y atención en los diferentes niveles.

Participar en las actividades de supervisión integral, capacitación y adiestramiento de los recursos humanos en formación y en servicio, responsables de la prestación de servicios de salud reproductiva, igualdad de género en salud y violencia contra las mujeres en cada una de las entidades federativas para fortalecer las capacidades locales.

Proponer lineamientos de programación, así como los indicadores necesarios para medir el uso adecuado de los equipos e insumos estratégicos que son proporcionados a las diferentes entidades federativas para los Programas de Acción de Salud Materna y Perinatal, Cáncer Cérvico Uterino, Mamario, Planificación Familiar y Anticoncepción, Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes, Peri y Posmenopausia y Violencia Familiar y de Género.

Establecer políticas y mecanismos que promuevan la participación de los sectores público, social y privado en los programas de acción en el ámbito de nuestra competencia para favorecer la corresponsabilidad de todos los actores involucrados.

Participar en reuniones nacionales e internacionales en temas de salud reproductiva, igualdad de género y violencia familiar, sexual y contra las mujeres como representante de la Secretaría de Salud, promoviendo la alineación de esfuerzos para el logro de las metas nacionales y compromisos internacionales.

Emitir mecanismos para incorporar la perspectiva de género y un enfoque holístico en la prestación de servicios de salud de prevención y atención de la violencia de género, salud materna y perinatal, planificación familiar, en la etapa postreproductiva y de prevención, diagnóstico y atención del cáncer cérvico uterino y mamario.

Normar la programación y evaluación de las actividades de los diversos componentes del programa institucional de salud reproductiva, igualdad de género en salud y violencia contra las mujeres en los servicios de salud de los estados y a nivel sectorial, como criterios de medición de cumplimiento.

Evaluar el cumplimiento de los objetivos acciones y metas a nivel nacional de los Programas de Acción de Salud Materna y Perinatal, Cáncer Cérvico Uterino, Mamario, Planificación Familiar y anticoncepción, Salud sexual y reproductiva de los adolescentes, peri y posmenopausia y violencia familiar y de género.

Proponer temas o proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en materia de salud reproductiva, equidad de género y violencia contra las mujeres, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia tengan otras dependencias para promover la generación de información estratégica para la toma de decisiones.

Establecer mecanismos que permitan motivar y promover la participación del personal federal y estatal de las instituciones del sector salud y de las comunidades directamente involucradas en los programas de acción del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que favorezca en la coordinación de esfuerzos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

47

Proponer y conducir la celebración de acuerdos, convenios y contratos entre la Secretaría de Salud organismos internacionales, organizaciones civiles e institucionales nacionales del sector público, privado y social para impulsar su participación en el desarrollo de acciones en materia de igualdad de género, salud reproductiva y violencia contra las mujeres.

Determinar la ejecución de proyectos de investigación que documenten la situación actual de salud de la mujer y el hombre, respecto a la igualdad de género y su acceso a los servicios de salud en colaboración con las unidades administrativas de la Subsecretaría de Prevención de la Salud, así como los organismos públicos y privados.

Establecer estrategias para promover modificaciones y/o adopciones de políticas, normas, lineamientos que faciliten el llevar a cabo las acciones necesarias en materia de violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública en cada una de las entidades federativas y de promover el respeto de los derechos sexuales y reproductivos en el sector salud.

Coadyuvar en el seguimiento de los compromisos regionales e internacionales en materia de igualdad de género y salud reproductiva, derivados de los acuerdos, tratados o convenciones internacionales suscritos por el país, con la finalidad de promover la cooperación y coordinación de esfuerzos.

Establecer estrategias de difusión en cada una de las entidades federativas de los programas de acción de salud reproductiva y violencia contra las mujeres promoviendo la incorporación de la perspectiva de género con el propósito de eliminar la discriminación por género en las instituciones de salud.

Emitir y acreditar el diagnóstico nacional de los Programas de Acción de Salud Materna y Perinatal, Cáncer Cérvico Uterino, Mamario, Planificación Familiar y Anticoncepción, Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes, Igualdad de Género en Salud y Violencia Familiar y de Género para difundir los resultados.

Conducir estrategias de supervisión y evaluación de la información proporcionada por las entidades federativas con finalidad de asegurar la calidad y oportunidad de la información que se requiere para la toma de decisiones y el seguimiento del cumplimiento de las metas de los programas de acción, materia de nuestra competencia.

Autorizar estrategias para un sistema de reconocimiento del personal comunitario involucrado en los programas en materia de salud reproductiva, igualdad de género en salud y violencia contra las mujeres, particularmente en aquellos que se realizan en las comunidades con el mayor rezago en el país.

Proponer los anteproyectos de iniciativas de leyes, o un su caso modificaciones al marco jurídico, con el propósito de eliminar toda forma de discriminación por razones de género al interior de las instituciones de sector salud así como combatir la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y mejorar la salud reproductiva en el país.

Proponer el uso y destino de los bienes, derechos y recursos que obtenga el Centro por cualquier título legal, en función del desarrollo de los programas de acción en materia de equidad de género, violencia contra las mujeres y salud reproductiva, que contribuyan al cumplimiento de las metas que tienen establecidos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

48

1.7.7.1. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SALUD MATERNA Y PERINATAL.

OBJETIVO:

Conducir las acciones sustantivas y estratégicas que contribuyan a un embarazo saludable; un parto seguro y un puerperio sin complicaciones; la atención integral de los niños y niñas desde su nacimiento hasta los dos años incluyendo la prevención de defectos al nacimiento para fortalecer la salud materna y perinatal en un marco de respeto a los derechos de las personas y de igualdad de género, favoreciendo la participación comunitaria.

FUNCIONES:

Autorizar el diseño de estrategias para el desarrollo y la aplicación de acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la atención de la salud durante el embarazo, parto y puerperio, así como en el recién nacido incluyendo la prevención de defectos al nacimiento y la igualdad de desarrollo a todas las niñas y niños hasta los dos años de edad.

Determinar estrategias de acción que promuevan la participación de la sociedad civil organizada, los sectores público, social y privado en acciones de apoyo social, que favorezcan la salud materna y del recién nacido incluyendo la prevención de defectos al nacimiento.

Conducir la difusión de la normatividad vigente en atención del embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, así como los defectos al nacimiento en las entidades federativas para establecer los criterios de prevención y atención con calidad.

Establecer estrategias para promover la integración de equipos pluridisciplinarios que conlleve la participación de personal activo del Programa Nacional de Salud, Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida (APV) Programa Nueva Generación, en los niveles federal y estatal.

Disponer estrategias para el acopio, monitoreo, análisis y seguimiento de la información estadística derivada de las acciones de atención a la salud materna y perinatal para la toma de decisiones.

Autorizar acciones y medidas preventivas y correctivas para garantizar el logro de los objetivos del Programa (APV) a partir del análisis derivado de los sistemas de información encuestas, supervisiones e investigaciones sobre la materia.

Conducir el Subcomité Técnico Nacional del Programa de Acción de Arranque Parejo en la Vida en el que se representan todas las instituciones del sector salud, unificando criterios para la operación del programa (APV).

Fungir como Secretario Auxiliar del Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida para el adecuado desarrollo de las sesiones y seguimiento de los acuerdos establecidos.

Acreditar los manuales e instructivos para la prevención y disminución de la morbilidad y mortalidad materna, del recién nacido y, defectos al nacimiento y niñas y niños menores de 28 días de edad.

Participar en la promoción de la red de servicios de salud dirigida a la prevención y disminución de la morbilidad y mortalidad materna, del recién nacido, niñas y niños menores de 28 días de edad a través de diversas estrategias.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA
No.

49

Proponer el contenido de las Campañas del Programa de APV para sensibilizar a la población y favorecer el autocuidado de la Salud Materna y Perinatal

Emitir estrategias para la capacitación y actualización técnica y humanística del personal activo relacionado con el Programa de APV.

Determinar estrategias para la vigilancia de la morbilidad y mortalidad materna y peri natal en las entidades federativas.

Autorizar la investigación en el Programa APV, con el propósito de ampliar el conocimiento y mejorar la calidad y cobertura de atención en la población de las diferentes entidades federativas.

Representar a la Secretaria de Salud en reuniones nacionales e internacionales sobre el tema de salud materna y perinatal, incluyendo la prevención de defectos al nacimiento para mostrar los avances en cumplimiento de acuerdos nacionales e internacionales.

Proponer, las especificaciones técnicas de equipo e insumos que son utilizados en las actividades de los Programas de Acción de Salud Materna y Perinatal.

Autorizar los lineamientos de programación, así como los indicadores necesarios para medir el uso adecuado de los equipos e insumos estratégicos que son proporcionados a las diferentes entidades federativas para el Programa de Acción de Salud Materna y Perinatal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN
DÍA MES AÑO

HOJA No.

50

1.7.7.1.1. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD MATERNA Y PERINATAL.

OBJETIVO:

Definir y establecer acciones tendientes y eficientes a la disminución de la morbilidad y mortalidad materna y del recién nacido, identificando los riesgos y daños en la salud de la mujer en los extremos de la vida reproductiva para mejorar la atención materno-infantil en nuestro país.

FUNCIONES:

Proponer el diseño de programas y estrategias que contribuyan a mejorar la salud de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como al recién nacido y las niñas y niños hasta los 28 días de edad.

Organizar la elaboración de lineamientos, manuales e instructivos para la prevención y disminución de la morbilidad y mortalidad materna, del recién nacido y de la prevención de la discapacidad, así como su actualización.

Asesorar y establecer la estrategia de parteras tradicionales y profesionales para la atención del embarazo, parto y puerperio.

Coordinar la actualización de las normas: NOM-007-SSA2-1993, para la Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio; y NOM-034-SSA2-2002, para la Prevención y Control de los Defectos al Nacimiento.

Planear estrategias para el acopio, monitoreo, análisis y seguimiento de la información estadística derivada de las acciones de atención a la salud materna y Perinatal para la toma de decisiones.

Participar en el Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida para el adecuado desarrollo de las sesiones y seguimiento de los acuerdos establecidos.

Definir y requerir los recursos técnicos y humanos necesarios, para la ejecución del programa de acción APV así como las estrategias para el cumplimiento del objetivo de esta Dirección de Área.

Participar y coordinar reuniones de seguimiento y evaluación del programa APV, para ajustar las acciones a fin de obtener el cumplimiento de metas y objetivos propuestos.

Proponer indicadores de proceso e impacto sobre morbilidad, mortalidad materna y neonatal, para realizar el debido seguimiento y análisis.

Promover la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de la red de servicios de salud para reforzar el tejido social en materia de salud.

Diagnosticar la situación prevalente de la salud materna en las entidades federativas con el propósito de diseñar y aplicar acciones correctivas.

Otorgar asistencia técnica en materia de supervisión y/o capacitación a las entidades federativas en relación al embarazo saludable, parto y puerperio seguro, que favorezcan el cumplimiento de los objetivos y metas planteados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA
No.

51

1.7.7.1.1.1. SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD.

OBJETIVO:

Definir y supervisar las acciones de atención integral a la salud del recién nacido, incluyendo la prevención de los defectos al nacimiento, y el desarrollo de otras patologías que puedan alterar la salud del mismo, para disminuir la morbilidad y mortalidad neonatal y prevención de la discapacidad en México.

FUNCIONES:

Intervenir en el desarrollo del programa de salud del recién nacido, con participación institucional e interinstitucional que contribuyen a disminuir la morbilidad y mortalidad de los neonatos, recién nacidos hasta los dos años de edad así como prevenir la discapacidad en esta población.

Coordinar la Actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM 034-SSA2-2002 para la prevención y control de los defectos al nacimiento y colaborar en la actualización de la NOM 007 SSA2-1993 Embarazo, Parto y Puerperio.

Elaborar lineamientos, instrumentos y metodologías, así como su actualización, que contribuyan a, la prevención de la discapacidad secundaria, a los defectos al nacimiento, patologías del periodo peri natal y la disminución de la mortalidad del recién nacido.

Definir las áreas de estudio y seguimiento de la morbilidad y mortalidad neonatal con el propósito de elaborar el diagnóstico situacional y determinar estrategias para reducir el número de muertes neonatales.

Asesorar y diseñar protocolos de investigación, dirigidas a buscar nuevas estrategias para la detección oportuna de los defectos al nacimiento y la prevención de sus secuelas

Coordinar la organización y funcionamiento de los servicios integrales para la prevención de la discapacidad y su incorporación a la red de Servicios de Salud del Programa de APV.

Participar en la difusión de nuevas tecnologías en materia de salud perinatal y atención al recién nacido, como el uso de pruebas rápidas, monitoreo, ventiladores, y la reanimación neonatal a fin de garantizar acciones pertinentes en la prevención primaria y secundaria.

Promover acciones de capacitación y supervisión integral, orientadas reforzar el conocimiento del personal de salud de nivel estatal y hospitalario en materia de morbilidad y mortalidad del recién nacido y de prevención de la discapacidad.

Integrar, verificar y evaluar la información estatal de la realización de pruebas de tamiz neonatal, y de la operación y funcionamiento de los laboratorios central y estatal de procesamiento de pruebas de tamiz para diagnosticar las condiciones de salud de los neonatos y recién nacidos.

Establecer indicadores, para vigilar el cumplimiento de normas, programas y proyectos que permitan la prevención y detección de enfermedades del recién nacido, así como la promoción de la lactancia materna.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | |
|-----------------------|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |

HOJA No.

52

Proporcionar asistencia técnica en reanimación neonatal, toma de muestra de tamiz, y otros temas de competencia, a los servicios de salud de cada una de las entidades federativas para mantener actualizado al personal que participa en esta tarea.

Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación del programa de acción "APV", con el propósito de vigilar el cumplimiento de los indicadores que permitan la prevención y detección de enfermedades del recién nacido, así como la promoción de la lactancia materna en cada una de las entidades federativas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN
DÍA MES AÑO

HOJA No.

53

1.7.7.1.1.2.1. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD.

OBJETIVO:

Supervisar y coordinar el desarrollo de acciones a nivel institucional e intersectorial, tendientes a difundir los programas de prevención de la discapacidad secundaria y defectos al nacimiento, para fortalecer la salud de los recién nacidos en nuestro país.

FUNCIONES:

Participar en la elaboración de la Norma Mexicana 034-SSA2-2002, para Prevención y Control de los Defectos al Nacimiento y colaborar en la actualización de la NOM 007 SSA2-1993 Embarazo, Parto y Puerperio.

Apoyar en la difusión de las Normas Oficiales Mexicanas 034-SSA2-2002 para la Prevención y Control de los Defectos al Nacimiento y de la NOM 007 SSA2-1993 Embarazo, parto y puerperio, así como de los procedimientos, lineamientos médicos y las estrategias operativas sobre la prevención de la discapacidad secundaria a defectos al nacimiento en las entidades federativas para difundir los criterios que se establecen en el programa APV.

Participar con la compilación de evidencias científicas, hemerográficas y bibliográficas para la elaboración de los lineamientos instrumentos y metodologías médicas de laboratorio y científicas que contribuyan a la detección, prevención y control de los defectos al nacimiento y sus secuelas tales como la discapacidad visual, auditiva, motora e intelectual.

Diseñar protocolo de investigación, dirigidas a buscar nuevas estrategias para la detección, oportuna de los defectos al nacimiento y la prevención de sus secuelas.

Organizar las acciones de capacitación y asistencia técnica que contribuyan en la prevención de la discapacidad a los prestadores de servicios de salud en las entidades federativas.

Participar en los equipos especialistas, para monitorear los problemas relacionados con la discapacidad secundaria de los defectos al nacimiento.

Supervisar la operación y funcionamiento de los laboratorios regionales establecidos para garantizar un adecuado procesamiento de las muestras de tamiz neonatal que contribuyan a la detección oportuna de los defectos al nacimiento.

Realizar las pruebas del tamiz neonatal de las entidades federativas que no cuentan con laboratorios estatales para hacer la detección oportuna de los defectos al nacimiento.

Sistematizar la información estadística sobre el hipotiroidismo congénito en todas las entidades federativas a fin de retroalimentar los avances en este padecimiento y abatir las consecuencias de este defecto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | |
| | | | 54 |

1.7.7.1.1.2. SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MATERNA.

OBJETIVO:

Participar en estrategias y acciones de la mujer embarazada, mediante la atención oportuna y de calidad para disminuir el riesgo de muertes maternas y de un embarazo saludable, parto seguro y puerperio sin complicaciones, para mejorar el buen funcionamiento de vigilancia de la atención Materna y Perinatal.

FUNCIONES:

Promover la elaboración de lineamientos, instrumentos o metodologías que contribuyan a mejorar la calidad de la salud materna y reproductiva, así como su actualización.

Elaborar y evaluar hasta su aplicación los lineamientos técnicos e instrumentos para el mejoramiento de la salud materna a nivel estatal y federal.

Determinar procesos de supervisión y diseñar encuestas con el propósito de vigilar el cumplimiento de acuerdos, programas, y proyectos específicos dentro del componente embarazo saludable.

Proponer la difusión de nuevas estrategias en materia de salud materna en cada una de las entidades federativas, en instituciones públicas y privadas a fin de prevenir la mortalidad materna.

Diseñar y aplicar modelos de investigación sobre comportamiento de la morbilidad y mortalidad materna con el propósito de diagnosticar y determinar estrategias para reducir el número de muertes maternas.

Coordinar y asesorar las tareas de estudio y seguimiento de la morbilidad y mortalidad materna, a nivel federal, estatal, y municipal con objeto de prevenir en ambos casos las causas que los estén originando.

Diagnosticar la situación prevalente de la salud materna en las entidades federativas con el propósito de diseñar y aplicar acciones correctivas.

Proporcionar asistencia técnica en materia de supervisión, y/o capacitación a las entidades federativas en relación al embarazo saludable, parto y puerperio seguro, para mantener actualizados a los equipos multidisciplinarios que participan en la atención a este grupo de usuarias.

Promover las especificaciones técnicas del equipo e insumos que se utilizan en el Programa Arranque Parejo en la Vida para mantener el flujo de comunicación constante entre los niveles normativos y operativos.

Evaluar el desarrollo de las acciones en salud materna para apoyar la toma de decisiones en la materia.

Organizar el desarrollo con los diversos programas y proyectos de la Secretaría de Salud relacionados con la salud materna a nivel estatal y las instituciones públicas y privadas, para tener un embarazo saludable, parto seguro y puerperio sin complicaciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | |
| | | | 55 |

1.7.7.1.2. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

OBJETIVO:

Definir y dirigir estrategias que favorezcan la participación comunitaria, el cambio de actitudes en el personal de salud, la información y educación para la salud a la población y la disponibilidad de información para el seguimiento de las acciones del programa.

FUNCIONES:

Coordinar programas y estrategias que promuevan la participación de los sectores público, social y privado en acciones de apoyo social que favorezcan la salud materna y del recién nacido incluyendo la prevención de defectos al nacimiento.

Organizar el trabajo de grupos técnicos especializados para la elaboración de lineamientos, manuales e instructivos que orienten la operación de servicios de apoyo social a mujeres durante su embarazo, parto y puerperio, así como a las niñas y niños desde su nacimiento hasta los dos años incluyendo la prevención de defectos al nacimiento.

Autorizar estrategias para promover la integración de equipos pluridisciplinarios en los niveles federal y estatal que conlleve la participación de personal responsable de programas de salud afines al de atención a la salud materna y perinatal.

Establecer mecanismos para fortalecer los equipos pluridisciplinarios en los niveles estatal y jurisdiccional para favorecer las acciones de atención a la salud materna y perinatal.

Establecer y apoyar estrategias para la elaboración de materiales de difusión y de educación continua que permitan la actualización del personal operativo e informar a la población todo ello en coordinación con las áreas pertinentes de la Secretaría de Salud.

Coordinar estrategias para un sistema de reconocimiento del personal comunitario involucrado en la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio así como a niñas y niños menores de dos años.

Establecer un programa de asesoría técnica en servicio al personal de las unidades aplicativas para proporcionar una atención digna y respetuosa a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como a niñas y niños menores de dos años.

Coordinar el monitoreo y el seguimiento de la información estadística derivada de las acciones de atención a la salud materna y perinatal para apoyar la toma de decisiones.

Promover la elaboración de proyectos municipales para el establecimiento de redes sociales de apoyo a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio.

Proponer estrategias de comunicación educativa para difundir las acciones del programa de salud materna y perinatal y sensibilizar a la población para favorecer el cuidado de la Salud Materna y Perinatal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN
DÍA MES AÑO

HOJA No.

56

1.7.7.1.2.1. SUBDIRECCIÓN DE REDES SOCIALES.

OBJETIVO:

Diseñar y proponer programas de capacidad de respuesta en los servicios de salud a través de la promoción y creación de equipos de trabajo y redes sociales que permitan ampliar la capacidad de atención y apoyo a mujeres embarazadas y niños menores de dos años, para mejorar y regular las diversas acciones de participación democrática en las comunidades.

FUNCIONES:

Apoyar estrategias para la integración de equipos pluridisciplinarios con la participación de los Programas de Salud Reproductiva, Vigilancia Epidemiológica, Promoción de la Salud y Salud de la Infancia y Adolescencia y otros, en los niveles federal, estatal, jurisdiccional y local.

Diseñar instrumentos de apoyo para seguimiento del trabajo de los equipos pluridisciplinarios en los niveles federal, estatal, jurisdiccional y local.

Supervisar y vigilar el seguimiento a las acciones de apoyo social desarrolladas por los equipos pluridisciplinarios en los niveles federal y estatal, para favorecer la atención a la Salud Materna y Perinatal.

Participar en la elaboración de materiales de difusión a la población que promuevan las acciones sustantivas del programa de salud materna y perinatal.

Promover y aplicar estrategias de comunicación educativa para difundir las acciones del programa y sensibilizar a la población para favorecer el autocuidado de la Salud Materna y Perinatal.

Diseñar estrategias para sensibilizar al personal institucional y comunitario que permitan promover el reconocimiento a su esfuerzo y desempeño.

Proponer estrategias que favorezcan la participación comunitaria, de instancias gubernamentales y grupos de la sociedad civil para el establecimiento de servicios y redes de apoyo social a la mujer embarazada y menores de dos años de vida en coordinación con la Dirección General de Promoción para la Salud.

Coadyuvar en la elaboración de lineamientos, manuales y materiales para la operación del personal en los servicios de apoyo social a mujeres durante su embarazo, parto y puerperio, así como a las niñas y niños desde su nacimiento hasta los dos años incluyendo la prevención de defectos al nacimiento, en coordinación con la Dirección General de Promoción para la Salud.

Asesorar a los prestadores de servicios de las entidades federativas para la operación de servicios de redes de apoyo social en salud materna y perinatal.

Supervisar el seguimiento de las acciones de los servicios de apoyo social instrumentados en cada una de las entidades federativas en coordinación con la Dirección General de Promoción para la Salud, con la finalidad de evaluar resultados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA No.

57

1.7.7.1.2.2. SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO.

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar los servicios de soporte técnico y de información de Programas de Salud Materna y Perinatal para su evaluación y seguimiento de la participación comunitaria, con el propósito de fortalecer los servicios estatales de salud pública en México.

FUNCIONES:

Supervisar y efectuar el monitoreo de las tendencias salud perinatal de la información generada por el SEED, SAEH, CONAPO e INEGI para apoyar a la gerencia del Programa Salud Materna y Perinatal.

Coordinar a los responsables de los sistemas de información de las instituciones del sector salud para concentrar y sistematizar los datos del Programa de Salud Materna y Perinatal a nivel sectorial.

Efectuar el monitoreo de los procesos asociados a la salud materna y perinatal en los Servicios Estatales de Salud a través de la publicación de un boletín, con la finalidad de obtener información que contribuya a la toma de decisiones.

Elaborar informes periódicos del desarrollo de las acciones del Programa de Salud Materna y Perinatal para dar respuesta a la solicitud de diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales.

Establecer el sistema de información del Programa Salud Materna y Perinatal para la evaluación y el seguimiento de este en las entidades federativas.

Participar en actualización de los sistemas de información con la finalidad de enriquecer la información del Programa de Salud Materna y Perinatal en coordinación con la Dirección General de Información en Salud.

Coordinar técnicamente al personal responsable del Programa de Salud Materna y Perinatal de los servicios estatales de salud respecto a la operación de sistemas de información y evaluación del programa, con el propósito de fortalecer los servicios que ofrecen.

Asesorar a las entidades federativas en materia de los insumos requeridos de Salud Materna y Perinatal en el abasto oportuno para generar indicadores confiables.

Elaborar instrumentos para la evaluación y seguimiento de la participación comunitaria para fortalecer el Programa Salud Materna y Perinatal en las entidades federativas.

Apoyar el monitoreo de la red de servicios de salud, servicios de apoyo social para cumplir las metas y objetivos del Programa Salud Materna y Perinatal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN
DÍA MES AÑO

HOJA No.

58

1.7.7.2. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO.

OBJETIVO:

Establecer y desarrollar programas tendientes a disminuir el impacto de riesgos particulares para la salud de las mujeres, así como los que ponen en desventaja a estas en el acceso y utilización de servicios de salud de calidad y que limitan su desarrollo humano, para prevenir y determinar los mecanismos que coadyuven a combatir las acciones de violencia intrafamiliar y sexual de la sociedad.

FUNCIONES:

Proponer políticas y establecer estrategias y líneas de acción para lograr la incorporación de la perspectiva de género en los programas de acción y programas de estudio, así como en planeación, programación, presupuestación con enfoque de género y prestación integral de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, así como políticas para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Proponer, emitir y evaluar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, con la participación que corresponde a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, que coadyuven a disminuir el impacto de riesgos particulares para la salud de las mujeres.

Conducir las actividades del Consorcio Nacional Mujer y Salud y determinar los mecanismos para la convocatoria, organización y seguimiento de los acuerdos tomados por los integrantes de sus Consejos, así como participar con instituciones públicas, académicas y de organizaciones civiles en actividades que coadyuven a documentar y avanzar en proyectos de género y violencia.

Conducir los mecanismos para fomentar la participación e impulsar iniciativas que promuevan la igualdad de género en acciones de salud, en diversos ámbitos, en los sectores público y privado, sociedad civil y, en lo general en la comunidad y coadyuvar a la eliminación de diferenciales de calidad de la atención a la salud proporcionada a hombres y mujeres.

Establecer los criterios para la elaboración de modelos de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Autorizar la ejecución de proyectos de investigación que documenten la situación actual de salud de las mujeres y hombres, respecto a la igualdad de género y su acceso a los servicios de salud, así como proyectos para la prevención y atención a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, así como difundir sus resultados.

Conducir y participar en reuniones nacionales e internacionales de expertas/os en temas de género y salud y violencia familiar, sexual y contra las mujeres para la discusión de la situación de salud de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en los programas y servicios de salud.

Determinar los mecanismos y asesorar para la organización, planeación y presupuestación de las actividades y Programas de Acción.

Participar en el seguimiento de los compromisos en materia de igualdad de género y violencia familiar, sexual y contra las mujeres, derivados de los acuerdos internacionales firmados por los Estados Unidos Mexicanos, favoreciendo la cooperación y coordinación de esfuerzos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | |

59

Evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud y promover la desagregación de la misma para coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en relación con la información de morbilidad y mortalidad de los padecimientos más comunes y de alto riesgo.

Proponer a las instancias respectivas anteproyectos de iniciativas de leyes, o en su caso modificaciones al marco jurídico, con el propósito de eliminar toda forma de discriminación por razones de género al interior de las instituciones del sector salud, así como a combatir la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y visualizarla como un problema de salud pública.

Establecer los criterios para evaluar el impacto de las acciones correspondiente a los Programas de Mujer y Salud y Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, que favorezcan la toma de decisiones.

Establecer la organización necesaria de los recursos técnicos y capital humano disponibles y los mecanismos de control interno para el desarrollo adecuado de las acciones competencia del Centro, de los programas de Igualdad de Género en Salud y Violencia Familiar y de género.

Rendir cuentas periódicamente sobre el cumplimiento del plan de trabajo anual, de los indicadores de gestión y de los compromisos de los programa de Igualdad de Género en Salud y Violencia Familiar y de género en el marco de la normatividad vigente; así como cuando se requiera por las autoridades competentes y la ciudadanía, favoreciendo la evaluación de los resultados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | |
| | | | 60 |

1.7.7.2.1. DIRECCIÓN DE GÉNERO Y SALUD.

OBJETIVO:

Contribuir y promover los mecanismos eficientes de salud de mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género a los programas prioritarios de prevención y control de enfermedades, para mejorar la calidad de atención a la salud.

FUNCIONES:

Coordinar, diagnosticar y participar en proyectos para proponer políticas, estrategias y líneas de acción para lograr la incorporación de la perspectiva de género en los programas de acción y programas de estudio así como en la planeación, programación, presupuestación, diseño de materiales de comunicación y didácticos, y prestación integral de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

Organizar las actividades del Consorcio Nacional Mujer y Salud convocando, organizando y dándole seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones del Consejo Técnico y Consejo de Conducción y en los avances de los Grupos de Trabajo, favoreciendo la cooperación y coordinación de esfuerzos.

Coparticipar en reuniones y proyectos de organizaciones civiles e instituciones académicas y públicas que tengan como objetivo impulsar iniciativas que promuevan la igualdad de género en acciones de salud, así como desarrollar proyectos de investigación que documenten la situación actual de salud de las mujeres y hombres, respecto a la igualdad de género y su acceso a los servicios de salud.

Difundir y coordinar la instrumentación de modelo de atención a la salud tendiente a aumentar la capacidad de respuesta de las instituciones de salud frente a las necesidades de las mujeres como cuidadoras de la salud familiar y comunitaria, incluyendo la provisión de estímulos económicos.

Plantear mecanismos y líneas de trabajo para coadyuvar en los diferenciales de calidad de la atención a la salud proporcionada a hombres y mujeres.

Organizar, programar y presupuestar las acciones relacionados con el programa de Igualdad de Género en Salud que contribuya al cumplimiento de las metas que se tienen establecidos.

Coordinar y coparticipar en conferencias, cursos, talleres de sensibilización, seminarios y congresos, que tengan el propósito de difundir entre los profesionales de la salud y estudiantes de carreras relacionadas con la salud tanto a nivel técnico como profesional, la importancia en el análisis y atención con perspectiva de género de los problemas de la salud de la población, así como participar en reuniones nacionales e internacionales de expertas/os en temas de género y salud para la discusión de la situación de salud de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en los programas y servicios.

Participar y vigilar el cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad de género en derivados de los acuerdos internacionales firmados por los Estados Unidos Mexicanos, favoreciendo la cooperación y coordinación de esfuerzos.

Proponer el análisis desde la perspectiva de género, de la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, promoviendo su desagregación sexo y edad para documentar las inequidades por género y coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en relación con la información de morbilidad y mortalidad de los padecimientos más comunes y de alto riesgo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | |
|-----------------------|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |

HOJA No.

61

Establecer las metas y sus indicadores para evaluar el impacto de las acciones correspondientes al programa de Igualdad de género en salud.

Apoyar a la Dirección General para que proponga a las instancias respectivas los anteproyectos de iniciativas de leyes, o en su caso modificaciones al marco jurídico, con el propósito de eliminar toda forma de discriminación por razones de género al interior de las instituciones del sector salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA No.

62

1.7.7.2.1.1. SUBDIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE INEQUIDADES

OBJETIVO:

Promover y coordinar el análisis de información actualizada, proveniente de registros estadísticos y de resultados de estudios e investigaciones, sobre la situación de morbilidad y mortalidad; el acceso a, y utilización de los servicios de atención; organización, prestación y calidad de ellos, como base para generar políticas y estrategias dirigidas al logro de la igualdad de género en cada rubro.

FUNCIONES:

Proponer y participar en proyectos de investigación con perspectiva de género que permitan identificar y documentar los factores habilitadores y las barreras que enfrentan las mujeres y los hombres fuera y dentro de las instituciones de salud para acceder a los Servicios de Salud así como los diferenciales de calidad de la atención a la salud proporcionada a hombres y mujeres, y diseñar mecanismos y líneas de trabajo para promover políticas nacionales en materia de igualdad de género.

Mantener actualizado un acervo de documentos y recursos especializados en género y su relación con: políticas públicas, ciudadanía y salud, favoreciendo la consulta de información.

Colaborar en el diseño de propuestas de atención a la salud tendiente a aumentar la capacidad de respuesta de las instituciones de salud frente a las necesidades de las mujeres como cuidadoras de la salud familiar y comunitaria, y a favorecer la participación equitativa de otros miembros de la familia y de la comunidad en esas labores.

Diseñar los materiales didácticos y coordinar y coparticipar en conferencias, cursos, talleres de sensibilización, seminarios y congresos, que tengan el propósito de difundir entre los profesionales de la salud y estudiantes de carreras relacionadas con la salud tanto a nivel técnico como profesional, la importancia en el análisis y atención con perspectiva de género de los problemas de la salud de la población, así como participar en reuniones nacionales e internacionales de expertas/os en temas de género y salud para la discusión de la situación de salud de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en los programas y servicios.

Participar y apoyar en la organización de reuniones y proyectos de trabajo e investigación de organizaciones civiles e instituciones académicas y públicas que tengan como objetivo impulsar iniciativas que promuevan la igualdad de género en acciones de salud.

Coadyuvar en la organización, programación y presupuestación de las acciones relacionadas con sus funciones que contribuyan al cumplimiento de las metas que se tienen establecidos.

Apoyar para que se cumplan los compromisos de los convenios y acuerdos de cooperación y coordinación con instituciones del Sistema Nacional de Salud y académicas para el estudio e incorporación de la igualdad de género en el Sistema Nacional de Salud, así como en materia de igualdad de género derivados de los acuerdos internacionales firmados por los Estados Unidos Mexicanos.

Compilar, generar y difundir la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, promoviendo la desagregación por sexo y edad y el análisis con visión de género, lo que permitirá documentar las inequidades en salud y apoyará la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | |
|-----------------------|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |

HOJA No.

63

Contribuir para cumplir las metas y apoyar en la definición de los indicadores de proceso, de resultado y de impacto que permitan medir la situación de salud y sus determinantes tanto en el ámbito individual como poblacional con perspectiva de género.

Proporcionar y proponer la información y documentación necesaria para coadyuvar a que los anteproyectos de iniciativas de leyes, o en su caso modificaciones al marco jurídico sean aceptados con el propósito de eliminar toda forma de discriminación por razones de género al interior de las instituciones del sector salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA
No.

64

1.7.7.2.1.2. SUBDIRECCIÓN DE SENSIBILIZACIÓN.

OBJETIVO:

Promover y apoyar la eliminación de la discriminación por género en los programas prioritarios de salud así como en el personal de salud, mediante políticas y líneas de acción que incorporen la perspectiva de género en las relaciones de las instituciones de salud con las prestadoras formales y no formales, y con las y los pacientes, para mejorar los servicios de salud.

FUNCIONES:

Diseñar e implementar los proyectos de cooperación técnica para proponer políticas, estrategias y líneas de acción para lograr la incorporación de la perspectiva de género en los programas de acción y programas de estudio, así como en la planeación, programación, y elaboración de presupuestos sensibles a género.

Asesorar a las áreas operativas responsables del diseño, ejecución y evaluación de los programas de salud, para que incorporen la perspectiva de género en su trabajo, incluyendo los procesos de planeación, diseño de políticas, así como materiales de comunicación y didácticos.

Apoyar en la coordinación y organización de las actividades los grupos interinstitucionales de trabajo relacionados con la promoción de la igualdad de género en salud para que se lleve a cabo en tiempo y forma la convocatoria, organización y seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de los mismos.

Asesorar y participar en reuniones y proyectos de organizaciones civiles e instituciones académicas y públicas que tengan como objetivo impulsar iniciativas que promuevan la igualdad de género en acciones de salud.

Promover la igualdad de género entre mujeres y hombres que laboran en el campo de la salud, respecto a las condiciones de contratación, trabajo, ingreso, oportunidades de ascenso, capacitación, y permanencia en el trabajo para coadyuvar en la calidad de la prestación de los servicios de salud y reducir la brecha de inequidades por género.

Colaborar en la organización, programación y presupuestación de las acciones relacionadas con sus funciones que contribuyan al cumplimiento de las metas que se tienen establecidos.

Participar en el diseño y evaluación de modelos de atención diurna extra-domiciliaria de enfermos crónicos, discapacitados y ancianos, así como de propuestas de atención a la salud tendiente a aumentar la capacidad de respuesta de las instituciones de salud frente a las necesidades de las mujeres como cuidadoras de la salud familiar y comunitaria, incluyendo la provisión de estímulos económicos.

Diseñar estrategias y metodologías didácticas innovadoras que permitan a mandos superiores y mandos medios, así como al personal de salud, la apropiación y sensibilización sobre la igualdad de género en salud.

Contribuir para cumplir las metas y apoyar en la definición de los indicadores de proceso, de resultado y de impacto que permitan medir la situación de salud y sus determinantes tanto en el ámbito individual como poblacional con perspectiva de género.

Proporcionar y proponer la información y documentación necesaria para coadyuvar a que los anteproyectos de iniciativas de leyes, o en su caso modificaciones al marco jurídico sean aceptados con el propósito de eliminar toda forma de discriminación por razones de género al interior de las instituciones del sector salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA
No.

65

1.7.7.2.2. DIRECCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

OBJETIVO:

Consolidar y promover la normatividad por medio del establecimiento de criterios de prevención, atención médica y psicológica, fundamentada en bases científicas y mejores prácticas, dirigida a mujeres que viven violencia familiar, sexual; además de coadyuvar en la reducción de los daños causados por dicha violencia a través de la implementación de estrategias, mecanismos y líneas de acción. Todo lo anterior con el fin de desnaturalizar la violencia y romper su ciclo.

FUNCIONES:

Coordinar, diagnosticar y participar en proyectos para proponer políticas para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Proponer mecanismos para la elaboración, actualización y vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Participar en reuniones y proyectos de organizaciones civiles e instituciones académicas y públicas que tengan como objetivo impulsar iniciativas que promuevan acciones de prevención y atención a la violencia.

Contribuir en la implementación de mecanismos para fomentar la participación e impulsar iniciativas que promuevan la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, en diversos ámbitos y sectores poblacionales.

Coadyuvar y contribuir a la eliminación de diferenciales de calidad de la atención a la salud proporcionada a personas que han estado expuestos a la violencia,

Coordinar y participar en conferencias, cursos, talleres de sensibilización, seminarios y congresos, que tengan el propósito de difundir entre los profesionales de la salud y organizaciones civiles que participan en proyectos de la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres así como participar en reuniones nacionales e internacionales de expertas/os en el tema.

Fijar las líneas de trabajo y establecer las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación y actualización del personal responsable que opera el programa.

Participar en la planeación y organización del programa de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, que contribuyan al cumplimiento de las metas que se tienen establecidos.

Conducir la elaboración de modelos de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y de proyectos de investigación que documenten la situación actual de las mujeres en situación de violencia familiar y sexual.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | |

66

Participar, difundir y supervisar en el cumplimiento de convenios y acuerdos de cooperación y coordinación relacionados a la implementación del programa de prevención y atención a la violencia en las instituciones de los Sistemas Estatales de Salud y vigilar el cumplimiento de los compromisos en materia de violencia familiar, sexual y contra las mujeres derivados de los acuerdos internacionales firmados por los Estados Unidos Mexicanos, contribuyendo al cumplimiento de las metas que se tienen establecidos.

Evaluar la información generada por los sistemas institucionales en salud para coadyuvar en la operación del programa.

Apoyar a la Dirección General y a la Dirección General Adjunta para que proponga a las instancias respectivas los anteproyectos de iniciativas de leyes, o en su caso modificaciones al marco jurídico, con el propósito de combatir la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y visualizarla como un problema de salud pública.

Establecer las metas y sus indicadores para evaluar el impacto de las acciones correspondiente al programa de Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN
DÍA MES AÑO

HOJA No.

67

1.7.7.2.2.1. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

OBJETIVO:

Promover, supervisar y verificar los criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, además de lo establecido en el Modelo Integrado para la violencia familiar y sexual en su manual de operación en lo relacionado con la prevención, entre el personal de salud, además de la población en general; lo anterior con el fin de combatir la violencia familiar y promover la convivencia pacífica con el fomento de la equidad entre las personas, mediante la construcción de una cultura basada en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos.

FUNCIONES:

Colaborar, asesorar y apoyar en proyectos para proponer intervenciones para la prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Colaborar en el establecimiento de mecanismos para la elaboración, actualización y vigilancia de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas relacionadas con la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Participar en reuniones y proyectos de organizaciones civiles e instituciones académicas y públicas que tengan como objetivo impulsar iniciativas que promuevan acciones de prevención a la violencia.

Apoyar en la implementación de mecanismos para fomentar la participación e impulsar iniciativas que promuevan la prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, en diversos ámbitos y sectores poblacionales.

Participar y organizar conferencias, cursos, talleres de sensibilización, seminarios y congresos, que tengan el propósito de difundir entre los profesionales de la salud y organizaciones civiles que participan en el proyecto el manejo de la prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres así como participar en reuniones nacionales e internacionales de expertas/os en el tema.

Participar en el diseño de las estrategias, campañas y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación y actualización del personal responsable que opera el programa

Colaborar en la organización, programación y presupuestación de las acciones relacionadas con la prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, que contribuyan al cumplimiento de las metas que se tienen establecidos.

Participar en la elaboración de modelos de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y de proyectos de investigación que documenten la situación actual de las mujeres en situación de violencia familiar y sexual.

Vigilar el cumplimiento de los compromisos en materia de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, derivado de los acuerdos internacionales firmados por los Estados Unidos Mexicanos que contribuyan al cumplimiento de las metas que se tienen establecidos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | |
|-----------------------|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |

HOJA No.

68

Promover el registro de casos de violencia y estudiar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación para coadyuvar en la prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Colaborar en la generación de información para que la dirección proponga a las instancias respectivas los anteproyectos de iniciativas de leyes, o en su caso modificaciones al marco jurídico, con el propósito combatir la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y visualizarla como un problema de salud pública.

Colaborar para cumplir las metas y apoyar en la definición de los indicadores de proceso, de resultado y de impacto que permitan medir las acciones correspondientes al programa de violencia familiar, sexual y contra las mujeres.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA
No.

69

1.7.7.2.2. SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA.

OBJETIVO:

Promover supervisar y verificar los criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, además de lo establecido en el Modelo Integrado para la violencia familiar y sexual en su manual de operación en lo relacionado con la atención, entre el personal de salud, además de la población en general; lo anterior con el fin de detectar, atender y reducir los daños a la Salud provocados por la violencia.

FUNCIONES:

Organizar, asesorar y apoyar en proyectos para proponer lineamientos estratégicas para la detección y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Colaborar en el establecimiento de mecanismos para la elaboración y vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Participar en reuniones y proyectos de organizaciones civiles e instituciones académicas y públicas que tengan como objetivo impulsar iniciativas que promuevan acciones de atención a la violencia, así como organizar conferencias, cursos, talleres de sensibilización, seminarios y congresos, que tengan el propósito de difundir entre los profesionales de la salud y organizaciones civiles que participan en el proyecto el manejo de la atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, asimismo participar en reuniones nacionales e internacionales de expertas/os en el tema.

Apoyar en la implementación de mecanismos para fomentar la participación e impulsar iniciativas que promuevan la atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, en diversos ámbitos y sectores poblacionales.

Proponer acciones para la eliminación de diferenciales de calidad de la atención a la salud proporcionada a personas que han estado expuestas a la violencia, para estandarizar la calidad que se brinda por parte del Programa de Violencia en cada una de las entidades federativas.

Colaborar en la organización, programación y presupuestación de las acciones relacionadas con el programa de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, que contribuyan al cumplimiento de las metas que se tienen establecidos.

Investigar y participar en la elaboración de modelos de atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y de proyectos de investigación que documenten la situación actual de las mujeres en situación de violencia familiar y sexual, en el diseño de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación actualización del personal responsable que opera el programa.

Colaborar y supervisar el cumplimiento de convenios y acuerdos de cooperación y coordinación relacionados a la implementación del programa de atención a la violencia en las instituciones de los Sistemas Estatales de Salud y vigilar el cumplimiento de los compromisos en materia de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, derivados de los acuerdos internacionales firmados por los Estados Unidos Mexicanos, que contribuyan al cumplimiento de las metas que se tienen establecidos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | |

70

Promover el registro de casos en los sistemas de información generada por las institucionales de salud y de la información generada por la investigación para coadyuvar en la operación del programa.

Colaborar en la generación de información que proponga a las instancias respectivas los anteproyectos de iniciativas de leyes, o en su caso modificaciones al marco jurídico, con el propósito combatir la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y visualizarla como un problema de salud pública.

Colaborar para cumplir las metas y apoyar en la definición de los indicadores de proceso, de resultado y de impacto que permitan medir las acciones correspondientes al programa de violencia familiar, sexual y contra las mujeres.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | |
| | | | 71 |

1.7.7.3. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SALUD REPRODUCTIVA.

OBJETIVO:

Establecer las políticas, normatividad, evaluación y coordinación de todas las acciones de los programas de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva para adolescentes, cáncer cérvico uterino y cáncer de mama en las instituciones que conforman el sistema nacional de salud y de los sectores social y privado, para mejorar el nivel de salud en la población, a través de consejería, detección, diagnóstico, atención médica oportuna.

FUNCIONES:

Determinar y evaluar el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva para los adolescentes y población urbano marginada e indígena, infertilidad, peri y postmenopausia, cáncer cérvico uterino y de mama para dar cumplimiento a los lineamientos, objetivos y metas establecidas en el Programa Nacional de Salud y los programas de acción correspondientes.

Emitir mecanismos como reuniones de coordinación y conformación de grupos de trabajo para fortalecer las acciones en la prestación de los servicios de salud reproductiva en planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva para los adolescentes, población urbano marginada e indígena, infertilidad, climaterio y postmenopausia, prevención, detección, diagnóstico y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino y mamario, aplicando la perspectiva de género.

Proponer y conducir la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, con la participación que corresponde a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, así como de reglamentos, guías técnicas, lineamientos y manuales en materia de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva para los adolescentes, población urbano marginada e indígena, infertilidad, climaterio y postmenopausia, cáncer cérvico uterino y mamario, así como vigilar la aplicación de los mismos acorde a los preceptos de la Ley General de Salud para mejorar el nivel de salud en la población.

Proponer y disponer el desarrollo de investigación operativa en materia de salud sexual y reproductiva, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia tengan otras dependencias, para promover la generación de información estratégica para la toma de decisiones.

Proponer y conducir la celebración de acuerdos, convenios y contratos entre la Secretaría de Salud con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales e instituciones nacionales del sector público, privado y social en materia de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva para los adolescentes, salud sexual y reproductiva de población urbano marginada e indígena, infertilidad, peri y postmenopausia, cáncer cérvico uterino y mamario para mejorar el acceso a los servicios de salud en la materia.

Fungir como Secretaria Técnica en las reuniones del Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva para el desarrollo de las acciones en materia de Planificación Familiar, Climaterio y Menopausia e Infertilidad y anticoncepción, salud sexual y reproductiva para los adolescentes, población urbano marginada e indígena, infertilidad, climaterio y postmenopausia.

Fungir como Secretaria Auxiliar en las reuniones del Comité Nacional de Cáncer en la Mujer y coordinar los grupos de trabajo para lograr el cumplimiento de los acuerdos emanados del comité.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|-----------|
| DÍA | MES | AÑO | |
| | | | 72 |

Participar en las actividades de supervisión integral, capacitación y adiestramiento de los recursos en formación y en servicio, responsables de la prestación de los servicios de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva para los adolescentes, población urbano marginada e indígena, cáncer cérvico uterino y de mama para mejorar la calidad de la prestación de los servicios en la materia.

Establecer la coordinación y concertación intra e interinstitucional para promover el desarrollo de los programas de acción de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva para los adolescentes, cáncer cérvico uterino y de mama para alcanzar las metas con carácter nacional.

Asesorar a los servicios de salud en las entidades federativas y a las instituciones que conforman el sector salud en la programación y evaluación de las actividades de los diferentes componentes de los programas de acción bajo su responsabilidad para alcanzar las metas propuestas en el programa nacional de salud

Emitir y acreditar el diagnóstico nacional de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva de los adolescentes y de otros grupos vulnerables, así como el de cáncer cérvico uterino y de mama que permita difundir los resultados en los documentos institucionales en que se requiera.

Establecer, conducir mecanismos que permitan informar, motivar, capacitar y sensibilizar al personal federal y estatal de la Secretaría de Salud directamente involucrado en los programas de acción correspondientes, para alinear esfuerzos y lograr las metas propuestas.

Conducir y acreditar la entrega de información para atender los requerimientos de instancias gubernamentales como el Congreso y otras Secretarías de Estado relacionados con los programas bajo su responsabilidad.

Rendir cuentas periódicamente sobre el cumplimiento de los programas operativos anuales de los programas de acción específicos de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, cáncer cérvico uterino y de mama, a través de los diferentes mecanismos institucionales que son requeridos como informes y presentaciones, favoreciendo la evaluación de los resultados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

73

1.7.7.3.1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

OBJETIVO:

Establecer y dirigir las políticas, normatividad y estrategias de operación de los programas de acción específicos de Planificación Familiar y anticoncepción y el de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes, con el fin de contribuir a democratizar la atención, a través del acceso a la información, el derecho a la libre decisión y la prestación de servicios de calidad, para favorecer que la población mexicana disfrute de una vida sexual, reproductiva y postreproductiva satisfactoria, saludable y sin riesgos

FUNCIONES:

Coordinar la elaboración de la Norma Oficial Mexicana para la atención de la pareja infértil y la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas: 005-SSA2-1993, de los Servicios de Planificación Familiar, 035-SSA2-2000 prevención y control de enfermedades durante la peri menopausia y pos menopausia de la mujer, criterios para brindar la atención médica.

Definir la programación e indicadores para la estimación de los materiales, equipos y recursos humanos necesarios para las actividades de los programas de Planificación Familiar y anticoncepción y el de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes en las entidades federativas.

Coordinar la supervisión y asesoría técnica en las entidades federativas, monitoreando y dando seguimiento a las políticas establecidas en los programas de planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva para adolescentes, población indígena y atención de la mujer en la peri menopausia y pos menopausia para dar seguimiento a las estrategias y metas de cada programa de acción.

Apoyar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos con las entidades federativas establecidos durante las visitas de monitoreo y asesoría de los programas de Planificación Familiar y anticoncepción y el de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes, para dar seguimiento a las estrategias y metas de cada programa de acción.

Conducir la ejecución y difusión de estrategias gerenciales y operativas de las normas oficiales mexicanas en materia de Planificación Familiar, atención a la mujer en la peri menopausia y pos menopausia, para el cumplimiento de los objetivos y campos de aplicación de las mismas.

Participar en la coordinación de las acciones del Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva para el desarrollo de las actividades en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva para adolescentes, atención a la mujer en la peri menopausia y pos menopausia

Contribuir en la coordinación y concertación intra e interinstitucional, favoreciendo la participación de la sociedad civil en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva para adolescentes, atención a la mujer en la peri menopausia y pos menopausia a nivel nacional y estatal.

Contribuir a la elaboración e instrumentación de los programas de acción de Planificación Familiar y Anticoncepción y el de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes tomando en cuenta la diversidad cultural de cada grupo de la población, con la finalidad de favorecer el acceso a los servicios de salud reproductiva de los grupos adolescentes, indígenas, de la población rural y urbano marginada, así como en propiciar una mayor participación del hombre en el cuidado de la salud reproductiva.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

74

Establecer el modelo de monitoreo y asesoría para verificar el cumplimiento de los lineamientos de los programas de acción específicos de Planificación Familiar y Anticoncepción y el de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes

Coordinar la elaboración y actualización de los manuales e instructivos en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva para adolescentes, atención a la mujer en la peri menopausia y pos menopausia para brindar información actualizada y más detallada sobre los temas establecidos.

Definir y coordinar las estrategias de capacitación y desarrollo humano del personal adscrito a la dirección de área, para mantenerlo actualizado y que desempeñe mejor sus responsabilidades asignadas

Conducir y promover estrategias de capacitación en las Entidades Federativas, para consolidar la descentralización de los programas de acción específicos de Planificación Familiar y Anticoncepción y el de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes

Establecer estrategias de Información, Educación, y Comunicación para incrementar el uso de los servicios de salud reproductiva en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva para adolescentes, y atención a la mujer en la peri menopausia y pos menopausia.

Apoyar las acciones para la evaluación cuantitativa y cualitativa del programas de acción específicos de planificación familiar y anticoncepción y el de salud sexual y reproductiva para adolescentes para de ser necesario corregir estrategias y líneas de acción en mejora de los programas

Establecer los lineamientos y estrategias para la actualización del sistema de información de los programas de acción específicos de planificación familiar y anticoncepción y el de salud sexual y reproductiva para adolescentes.

Definir y promover proyectos de investigación operativa en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva para adolescentes, atención a la mujer en la peri menopausia y pos menopausia, para poder identificar el comportamiento sociodemográfico en cada una de los programas correspondientes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| | | |

HOJA No.

75

1.7.7.3.1.1. SUBDIRECCIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

OBJETIVO:

Establecer y contribuir al desarrollo de estrategias de calidad hacia los grupos vulnerables como el de los y las adolescentes e indígenas. Así también, promover la participación del hombre, a través de acciones que les permitan a las personas disfrutar de una vida sexual y reproductiva satisfactoria saludable y sin riesgos, con absoluto respeto a sus derechos y a su libre decisión, para mejorar y superar los rezagos en salud que afectan a la población.

FUNCIONES:

Diseñar y promover estrategias en materia de salud sexual y reproductiva, para una mayor y mejor atención a los grupos vulnerables

Colaborar en la elaboración y difusión de la normatividad, correspondiente para uniformar los principios, criterios de operación, y diseño de estrategias dirigidas a la población vulnerable,

Participar en la coordinación y seguimiento de los acuerdos contraídos en las reuniones del Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva para el desarrollo de las actividades en materia de planificación familiar, salud sexual y reproductiva para adolescentes, climaterio menopausia e infertilidad.

Diseñar los lineamientos técnicos para la organización y programación de los procesos de presupuestación programática para garantizar los recursos necesarios para la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva.

Diseñar, y evaluar el seguimiento a las acciones de monitoreo, asesoría técnica en materia de organización e instrumentación de los servicios para vigilar y corregir las desviaciones y facilitar la toma de decisiones

Organizar e implementar estrategias novedosas para información, educación y comunicación de la salud sexual y reproductiva en los grupos vulnerables.

Elaborar y difundir contenidos educativos, para la capacitación del personal multidisciplinario responsable de la prestación de servicio de salud sexual y reproductiva.

Promover y coordinar con instituciones y organizaciones de la sociedad civil las estrategias, líneas de acción, y actividades comunes hacia este tipo de población, que favorezcan la cooperación y coordinación de esfuerzos.

Verificar el cumplimiento de los lineamientos y estrategias para la prestación de los servicios en la materia de acuerdo a la normatividad vigente.

Coordinar, supervisar y evaluar las acciones de los programas de su responsabilidad con la finalidad de ver los avances, y corregir desviaciones.

Integrar y evaluar la información generada por los sistemas institucionales con la finalidad de analizar, las fortalezas y oportunidades y amenazas para la toma de decisiones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | |
| | | | 76 |

1.7.7.3.1.2. SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

OBJETIVO:

Establecer políticas de normatividad, y acciones estratégicas de operación del programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a nivel nacional, para fortalecer las acciones del programa de planificación familiar y anticoncepción y brindar la atención médica de calidad.

FUNCIONES:

Participar en la coordinación para la elaboración, actualización y difusión de normas oficiales mexicanas en el ámbito de Planificación Familiar y Anticoncepción, así como vigilar su cumplimiento, previa consulta en el ámbito de su competencia de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para la unificación de principios y criterios de operación, entre otros, del programa.

Participar en la coordinación de las acciones del Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva para el desarrollo de las actividades en materia de Planificación Familiar y Anticoncepción

Colaborar en la elaboración e instrumentación, en el ámbito de la planificación familiar y anticoncepción, en la definición y desarrollo del programa de acción respectivo, en coordinación con las instituciones del Sector Salud, con la finalidad de contar con las disposiciones generales y especificaciones técnicas para favorecer la calidad de los servicios en el área competente.

Establecer el modelo de monitoreo y asesoría para verificar el cumplimiento de los lineamientos del programa de acción de planificación familiar y anticoncepción.

Establecer los procedimientos técnicos de los diversos componentes del programa de planificación familiar y anticoncepción para fortalecer las acciones del programa.

Proponer o definir, según sea el caso, los procedimientos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos utilizados en el programa de planificación familiar y anticoncepción por las entidades federativas.

Coordinar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de planificación familiar y anticoncepción en los servicios estatales de salud para vigilar el adecuado cumplimiento de lo logros obtenidos.

Apoyar y coordinar estrategias de capacitación en las entidades federativas, para consolidar la descentralización del Programa de Acción de Planificación Familiar y Anticoncepción.

Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de información, educación y comunicación en materia de Planificación Familiar y Anticoncepción, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación y actualización del personal de salud que opera el programa, en coordinación con los servicios de salud de las entidades federativas.

Establecer los lineamientos y estrategias para la actualización del sistema de información del programa de Planificación Familiar y Anticoncepción.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | |
|-----------------------|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |

HOJA No.

77

Proponer los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación relacionados con el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción.

Evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información, relacionada con las actividades del Planificación Familiar y Anticoncepción, para apoyar la toma de decisiones en beneficio del programa.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA No.

78

1.7.7.3.2. DIRECCIÓN DE CÁNCER DE LA MUJER.

OBJETIVO:

Dirigir las actividades para la prestación de servicios de calidad de prevención y control de cáncer cérvico uterino y de mama, priorizando las acciones en los grupos de mayor riesgo y mayor rezago en el país, y así propiciar la equidad en salud y el mejoramiento de la salud de la mujer.

FUNCIONES:

Coordinar la actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-041 SSA 2001, para la Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama, y de la NOM-014-SSA-2-1994, para la Detección, Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino.

Definir la programación e indicadores para la estimación de los materiales, equipos y recursos humanos necesarios para las actividades de los programas de cáncer cérvico uterino y de mama en las entidades federativas.

Coordinar la ejecución de estrategias gerenciales y operativas que difundan las normas oficiales mexicanas en materia de cáncer en la Mujer para mejorar la calidad de la atención e incrementar la cobertura de los servicios en las entidades federativas.

Coordinar la supervisión y asesoría técnica en las entidades federativas para monitorear y dar seguimiento a las políticas establecidas en los programa de acción de cáncer cérvico uterino y de mama.

Establecer estrategias de información, educación y comunicación, para incrementar el uso de los servicios de los Programas de cáncer cérvico uterino y de mama.

Coordinar la actualización de los manuales e instructivos para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino y de Mama.

Consolidar los programas de capacitación y desarrollo humano del personal adscrito a la Dirección de Área para una actualización permanente en los programas de cáncer cérvico uterino y de mama.

Establecer las estrategias de capacitación técnica y humanística del personal de salud en las entidades federativas, para consolidar la descentralización de los programas de acción de cáncer cérvico uterino y de mama.

Coordinar el diseño y la ejecución de estrategias gerenciales y operativas que difundan los programas de acción para la Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Cáncer Mamario en las entidades federativas.

Definir las acciones para la evaluación cuantitativa y cualitativa de los programas de acción de cáncer cérvico uterino y de mama.

Apoyar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos con las autoridades estatales de salud, establecidos durante las visitas de supervisión.

Coordinar el funcionamiento, la actualización y seguimiento de los sistemas de información denominados así SICAM PROCACU y SICAM- PROMAMA.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

79

1.7.7.3.2.1 SUBDIRECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA

OBJETIVO:

Colaborar en la determinación de los criterios normativos, métodos y procedimientos para la detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del cáncer de mama, así como verificar su cumplimiento, con el propósito de mejorar la atención médica de la mujer para disminuir al máximo la mortalidad por cáncer de mama.

FUNCIONES:

Verificar la implementación y observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2009, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Participar en la coordinación intra e intersectorial de las acciones encaminadas a fortalecer la implementación del Programa de Acción para la Prevención y Control del Cáncer de Mama.

Coordinar y supervisar el cumplimiento de las políticas del programa de acción en los diferentes niveles, en las 32 entidades federativas.

Mantener actualizados los manuales e instructivos para la detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama para incrementar la cobertura de manera eficiente, segura y eficaz.

Coordinar la capacitación continua en elementos técnicos y de desarrollo humano de los prestadores de servicio involucrados en el Programa de Acción de Cáncer de Mama en las entidades federativas y realizar su seguimiento.

Elaborar y establecer los lineamientos de programación e indicadores para la estimación de materiales, equipos y recursos humanos necesarios para las actividades del Programa de Cáncer de Mama.

Coordinar con las organizaciones de la sociedad civil la promoción y difusión de información sobre cáncer de mama para la población en general con la finalidad de modificar los determinantes negativos a través de la adopción de hábitos de vida saludable y la demanda de los servicios para la detección.

Implementar y difundir el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM-PROMAMA) para registrar las acciones generadas en el Programa de Cáncer de Mama en las entidades federativas y dar seguimiento a pacientes

Monitorear, analizar y evaluar los indicadores del Programa de Cáncer de Mama mediante el SICAM-PROMAMA para realizar reportes de cumplimiento de metas, calidad de los procesos, oportunidad de diagnóstico y seguimiento de pacientes con sospecha de cáncer de mama, que sirvan para la adecuada toma de decisiones hacia el cumplimiento de las metas del programa.

Participar en las actualizaciones del SICAM-PROMAMA, para optimizar su funcionamiento, capacitar al personal involucrado de las entidades federativas en el manejo y aplicación del sistema de información para el monitoreo de los indicadores del programa de Cáncer de Mama.

Evaluar a través de los indicadores, los avances del Programa de Acción para la Prevención y Control del Cáncer de Mama para la mejora continua del programa de Cáncer de Mama.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No

DÍA

MES

AÑO

80

1.7.7.0.0.1. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

OBJETIVO:

Coordinar, y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales asignados a la Institución, en apego a la normatividad emitida por las diferentes instancias federales, así como de Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, mediante una administración basada en criterios de eficacia y eficiencia que contribuyan al logro de los objetivos y metas encomendadas a cada una de las áreas del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y al mejoramiento de los servicios que esta ofrece a la ciudadanía y a los profesionales de la salud.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar las actividades relativas al reclutamiento y contratación del personal que se incorpora al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en función a los requisitos y características que se encuentran establecidas para el puesto que se va a ocupar, contribuyendo al buen desempeño de las funciones y responsabilidades que tiene asignada la Institución.

Establecer y supervisar la planeación, programación, el ejercicio, control presupuestal y contable del Centro Nacional, así como proporcionar dicha información a las instancias competentes, con apego a las disposiciones legales aplicables, para la optimización de los recursos financieros asignados.

Coordinar y supervisar las acciones que se deriven de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su reglamento, para su debido cumplimiento.

Coordinar, supervisar y controlar el pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios, así como el pago de viáticos, pasajes y gastos diversos al personal que contribuyan al logro de los objetivos y metas de los programas encomendados a cada una de las áreas del Centro Nacional.

Establecer los criterios para el diagnóstico, planeación, operación, evaluación y seguimiento del proceso de capacitación del personal del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva que contribuyan a otorgarles los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores necesarios para el desempeño del puesto que ocupan, así como su desarrollo y profesionalización.

Coordinar la formulación y ejecución del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el suministro de materiales, bienes y servicios de acuerdo a la normativa establecida que contribuyan al logro de los objetivos y metas de los programas encomendados a cada una de las áreas del Centro Nacional.

Evaluar y supervisar la conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como la prestación de servicio general como mensajería, fotocopiado, transportación, etc., de conformidad con la normativa vigente, que contribuyan al logro de los objetivos y metas de los programas encomendados a cada una de las áreas del Centro Nacional.

Coordinar los trámites para la aprobación y registro ante las instancias competentes de la estructura orgánica, los manuales generales de organización y procedimientos del Centro Nacional, de acuerdo con la normativa vigente y con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes, con la finalidad de mantenerlos permanentemente actualizados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | |

81

Supervisar la administración del Centro de Control de Gestión Documental del Centro Nacional y proporcionar, cuando corresponda, la información institucional derivada de éste, contribuyendo a la optimización del manejo de documentos y el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Coordinar la elaboración de los proyectos de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en el ámbito de competencia, previo dictamen jurídico y suscribirlos con las facultades que en forma delegada le corresponda, que contribuyan al logro de los objetivos y metas de los programas encomendados a cada una de las áreas del Centro Nacional.

Emitir certificaciones y autenticar documentos relacionados con su ámbito de competencia, con la finalidad de atender los diferentes trámites administrativos o requerimientos de instancias jurídicas, judiciales o administrativas.

Supervisar y verificar la aplicación de las disposiciones de carácter laboral y administrativo estipuladas en la Condiciones Generales de Trabajo en la Secretaría de Salud, con la finalidad de regular la relación laboral considerando los derechos y obligaciones de los trabajadores, y contribuir de esta forma a eficientar los servicios que proporciona el Centro Nacional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA
No.

82

1.7.7.0.0.1.1. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES.

OBJETIVO:

Administrar, aplicar y dar seguimiento a los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales en apego a la normatividad vigente, con la finalidad de atender las diferentes necesidades de las áreas del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el buen funcionamiento de los programas de acción y metas que tienen comprometidas.

FUNCIONES:

Elaborar e integrar el anteproyecto del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, así como el suministro de materiales, bienes y servicios de acuerdo a la normativa establecida que contribuyan al logro de los objetivos y metas de los programas encomendados a cada una de las áreas del Centro Nacional.

Controlar y dar seguimiento al debido cumplimiento y envío de metas e indicadores estratégicos establecidos ante diferentes instancias reguladoras, que contribuyan a evaluar el avance y atención de los compromisos y el ejercicio del presupuesto definidos en los programas que administra y norma el Centro Nacional.

Integrar, elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y procedimientos del Centro Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente y con el apoyo de las áreas administrativas correspondientes, así como colaborar en la realización de los trámites para la aprobación y registro ante las instancias competentes de la estructura orgánica con la finalidad de mantenerlos permanentemente actualizados.

Establecer y operar los servicios de correspondencia archivo, fotocopiado, intendencia, transporte, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos y metas encomendados a cada una de las áreas del Centro Nacional, en sus programas de acción.

Proponer y ejecutar el programa anual de capacitación, para el personal del Centro Nacional, que contribuyan a otorgarles los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores necesarios para el desempeño del puesto que ocupan, así como su desarrollo y profesionalización.

Interpretar, aplicar y dar cumplimiento a la normativa y lineamientos que se deriven de los subsistemas de planeación de recursos, ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación, evaluación del desempeño, separación y evaluación y control, que permita atender lo previstos en las disposiciones del servicio profesional de carrera.

Elaborar e integrar el anteproyecto del programas-presupuesto anual del Centro Nacional conforme a la normatividad emitida en la materia, así como controlar y ejercer el presupuesto asignado, tramitando las ampliaciones, modificaciones y transferencias del mismo, de acuerdo a los procedimientos establecidos, que garantice la adecuada atención de los de los objetivos y metas de los programas encomendados a cada una de las áreas del Centro Nacional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA No. |
|-----------------------|-----|-----|----------|
| DÍA | MES | AÑO | |

83

Establecer y operar los sistemas de almacenes, inventarios y suministros de los recursos materiales del Centro Nacional, así como tramitar los servicios que se requieran para el óptimo funcionamiento de la unidad de cada una de las áreas del Centro Nacional, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas que tienen encomendados.

Coordinar el proceso y trámite de la documentación relativa al reclutamiento, selección y contratación del personal, así como los movimientos de reubicación, liquidación, pago de las remuneraciones, cambio de datos, incidencias, promociones, reubicaciones, y comprobación de los recursos asignados en sueldos, contribuyendo a una adecuada administración del personal.

Vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del personal adscrito al Centro Nacional aplicando para ello las Condiciones Generales de Trabajo en la Secretaría de Salud y las disposiciones en materia de recursos humanos, con la finalidad de regular la relación laboral.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA No.

84

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Anticoncepción. Conjunto de métodos o procedimientos empleados para prevenir el embarazo.

Aparato genitourinario. Grupo de órganos conformados por el sistema urinario; común en los dos sexos, más el aparato genital de cada uno de ellos, genitales masculinos y genitales femeninos.

Cáncer Cérvico Uterino. Es la pérdida de control del crecimiento y división de las células del cuello del útero que puede invadir y destruir estructuras adyacentes y propagarse a sitios alejados para causar la muerte

Cáncer de Mama. tumor maligno en general, que se caracteriza por pérdida en el control de crecimiento, desarrollo y multiplicación celular de la glándula mamaria, con capacidad de producir metástasis

Comunicación Educativa: Se refiere a las estrategias utilizadas para brindar información a las y los usuarios de los servicios con el objetivo de lograr un aprendizaje significativo. Comprende diversas vías para la difusión de información como son: impresos, spots de radio, videos, entre otros

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Defecto al nacimiento: a cualquier anomalía del desarrollo anatómico-funcional, del crecimiento/maduración y metabólico, presente al nacimiento, notoria o latente, que interfiera la correcta adaptación del individuo al medio extrauterino en los aspectos biológicos, psíquicos y sociales, que sean capaces o no de ocasionar la muerte o la discapacidad para crecer y desarrollarse en las mejores condiciones, en alguna etapa del ciclo vital.

Desarrollo Comunitario: Son las estrategias y acciones encaminadas a desarrollar y potencializar las habilidades y recursos personales y grupales, para el logro de objetivos, en este caso encaminados a la salud reproductiva en general y en salud materna y perinatal en particular.

Desigualdad de género: es la distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres, a la esfera pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad a los hombres, y que sean tratadas en forma discriminatoria. La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de brechas de género.

Equidad de Género: Imperativo de carácter ético basado en el principio de justicia social que busca compensar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres

Equipos Pluridisciplinarios: Se refiere a la información de grupo con especialistas en diversas disciplinas, con el objetivo de obtener una visión más amplia de los acontecimientos y atender las demandas y urgencias en salud materna y perinatal.

Factor de riesgo: a la característica o circunstancia personal, ambiental o social de los individuos o grupos, asociada con un aumento de la probabilidad de ocurrencia de un daño



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|-----|-----|-----|

HOJA
No.

85

Género: Conjunto de atributos simbólicos, sociales, políticos, económicos, jurídicos y culturales, asignados socialmente al ser hombre o ser mujer (formas de comportamiento, valores, actividades a realizar, su lugar en el mundo), que establecen roles y estereotipos de la mujer y del hombre, y a partir de los cuales las personas construyen sus identidades. Establece relaciones sociales de poder entre mujeres y hombres que generan inequidades en el ámbito de la salud y de la vida en general. Es relacional, jerárquico, cambiante a través del tiempo, contextualmente específico e institucionalmente estructurado.

Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva: Grupo conformado por instituciones del Sistema Nacional de Salud y de otras dependencias del gobierno federal y organizaciones de la sociedad civil cuyas funciones son coordinar, concertar y dar seguimiento a las políticas y acciones en materia de salud reproductiva

Igualdad de género en salud: pretende la igualdad de hecho y de derecho en la forma y el fondo de las leyes y el ejercicio de los derechos entre las mujeres y los hombres e implica la eliminación de toda forma de discriminación en el ámbito de la salud generada por pertenecer a cualquier sexo

Igualdad de oportunidades: crear políticas públicas que reconozcan las diferencias que tienen mujeres y hombres en cuanto a sus necesidades y por tanto construir instrumentos capaces de atender esas diferencias y permitir de esa forma una igualdad real en el acceso a los recursos para el desarrollo de ambos géneros.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

Inequidad de género: disparidad innecesaria, evitable e injusta entre hombres y mujeres, atribuibles al sistema sexo-género.

Infertilidad: La incapacidad para lograr un embarazo después de haberlo intentado durante un año.

Menopausia: Evento único en la vida de las mujeres y corresponde a la última menstruación.

Métodos anticonceptivos: Son aquellos que se utilizan para limitar la capacidad reproductiva

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en población y tiempo determinados.

Muerte materna: fallecimiento de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

Mortalidad materna: Número proporcional de muertes maternas en una población y tiempo determinado.

Muerte neonatal: muerte de una niña o niño, en el período comprendido desde su nacimiento hasta los 28 días.

Participación social para la acción comunitaria: a la acción organizada e informada de la población para participar en colaboración con autoridades locales, otros sectores y organizaciones sociales que posibiliten y faciliten la instrumentación, las estrategias de promoción de la salud, desde la base social, para lograr el empoderamiento de las comunidades.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

86

Peri-menopausia: al periodo comprendido desde el inicio de las irregularidades menstruales que anteceden a la menopausia, hasta la terminación del primer año después de la misma. Para fines operacionales se consideran los cinco años previos y el año posterior a la menopausia. En este periodo se presenta con mayor frecuencia la patología endometrial y la sintomatología climatérica.

Puerperio normal: Periodo que sigue al alumbramiento y en el cual los órganos genitales maternos y el estado general vuelven a adquirir las características anteriores a la gestación y tiene una duración de 6 semanas o 42 días.

Perspectiva de género: Es la herramienta de análisis científico y político que estudia y analiza las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres. Establece alternativas para la interpretación y transformación del impacto diferenciado y desigual de leyes, políticas públicas, programas y acciones que perpetúan la desigualdad de género y propone eliminar las causas de la opresión contra las mujeres como la desigualdad, la discriminación, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en su género que ocasiona la violencia contra las mujeres

Planificación familiar: Derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y a obtener al respecto la información específica y los servicios idóneos. El ejercicio de este derecho es independiente del género, la preferencia sexual, la edad y el estado social o legal de las personas.

Postmenopausia: al periodo comprendido a partir de la menopausia y hasta que ocurra la muerte Promoción de la salud, a la estrategia que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de la población en general, para participar corresponsablemente en el cuidado de la salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y la conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva.

Postreproductiva: Etapa que inicia al terminar la vida reproductiva de las personas.

Promoción de la salud: a la estrategia que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de la población en general, para participar corresponsablemente en el cuidado de la salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y la conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva.

Recién nacido: niña o niño, desde el nacimiento hasta los 28 días de edad

Redes sociales de Apoyo: Son grupos que llevan a cabo acciones mediante un trabajo conjunto entre los miembros de la comunidad, las autoridades locales, del municipio, del estado y de la federación a favor de la salud materna, que coadyuven a facilitar el acceso oportuno de las mujeres embarazadas a los servicios de salud.

Redes de apoyo social: grupos de personas organizados para facilitar el acceso a las unidades de salud a mujeres embarazadas, para realizar el control prenatal, atención del parto y puerperio, así como en caso de urgencia obstétrica. En ellas participan las autoridades locales, municipales, organizaciones de la sociedad civil y personas de la comunidad.

Refugios: los refugios son lugares seguros para las víctimas de violencia que ofrecen a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos: hospedaje, alimentación, vestido y calzado, servicio médico, asesoría jurídica, apoyo psicológico, programas reeducativos integrales y bolsa de trabajo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

87

Salud materna y perinatal: se refiere a la salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de su producto hasta los 28 días de nacido

Salud reproductiva: Estado general de bienestar físico-mental y social, de los individuos y de las parejas de disfrutar de una vida sexual y reproductiva satisfactoria, saludable y sin riesgos, con la absoluta libertad para decidir de manera responsable y bien informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Salud Sexual: Un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad; no es solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad." Para que la salud sexual se logre y se mantenga, los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados, protegidos y ejercidos a plenitud".

Servicios de Apoyo: Son todos aquellos recursos disponibles, además de los servicios médicos para ayudar y resolver contingencias que pueden presentarse durante el embarazo, parto y puerperio.

Tamiz metabólico neonatal: a los exámenes de laboratorio cualitativos y cuantitativos que se realizan al recién nacido en sangre, orina o ambas en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño.

Tejido linfático: Pertenece al sistema linfático e incluye el bazo, el timo, los ganglios linfáticos y la médula ósea. Sus funciones son mantener el equilibrio osmolar en el tercer espacio, forma y activa el sistema inmunológico.

Violencia contra la mujer: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, Los tipos de violencia contra las mujeres son: Violencia Psicológica, Violencia Física, Violencia Patrimonial, Violencia Económica, Violencia Sexual

Violencia Sexual: es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto

Tejido social: es el entramaje de toda la comunidad. El entretejido social tiene ciertos caracteres según las etnias que lo compone, el tipo cultural de cada una de ellas (alimento - vestido - nivel de instrucción - tradición - modo de vida en general).

Transversalizar la perspectiva de género: es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

SICAM-PROMAMA: Sistema de Información de Cáncer de la Mujer, Programa Cáncer de Mama.

SEED: Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones.

SAEH: Sistema Automatizado de Egresos Hospitalarios.

Violencia familiar: el acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra. La violencia familiar comprende: abandono, maltrato físico, maltrato psicológico, maltrato sexual, maltrato económico.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD
REPRODUCTIVA**

AUTORIZÓ



**Salomón Chertorivski Woldenberg
Secretario de Salud**

DICTAMINÓ



**Igor Rosette Valencia
Subsecretario de Administración y Finanzas**

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD
REPRODUCTIVA**

REVISÓ

Bogart Montiel Reyna
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

ANALIZÓ

María Hilda Sam Ibarra
Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de autorización:

05 OCT 2012

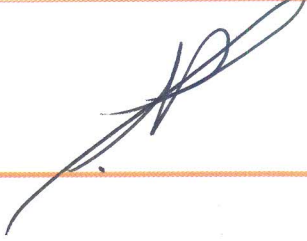
Este documento se integra con 91 fojas útiles
Elaborado con base en estructura enero 2012.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE
ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| NOMBRE Y CARGO | FIRMA |
|--|--|
| <p>DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva</p> |  |

Elaborado con base en estructura enero de 2012, este documento se integra de 91 fojas útiles



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS

| | | |
|------------------------------|---|----------------------------------|
| UNIDAD RESPONSABLE: | CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: | MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | ESTRUCTURA: ENERO 2012 |
| | | FOJAS: 91 |

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-L00-012-2012

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

05 de octubre de 2012

REGISTRÓ

MARÍA HILDA SAM IBARRA
DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

**Subsecretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación,
Organización y Presupuesto**



SECRETARÍA
DE SALUD

DGPOP/07/ 003860

México, D. F., 26 OCT 2012

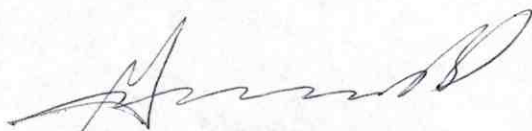
DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES
Directora General del Centro Nacional de
Equidad de Género y Salud Reproductiva
P r e s e n t e.

En relación con el oficio CNEGySR/304/4337/2012, comunico a usted que el Manual de Organización Específico del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, ha quedado registrado por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, bajo mi adscripción, con la clave MOE-L00-012-2012 y fecha de autorización 05 de octubre de 2012, como se establece en la cédula de registro de manuales administrativos anexa al manual de organización específico, mismo que se remite en original para los efectos pertinentes. Asimismo, esta Dirección General conservará un tanto original para su inclusión en el acervo normativo de la Dependencia.

Me permito recordarle que el contenido, difusión y observancia del mismo, es responsabilidad de esa Unidad.

Reitero la seguridad de mi consideración y quedo de usted

Atentamente
El Director General



Bogart Montiel Reyna

C.c. p.- Igor Rosette Valencia. Subsecretario de Administración y Finanzas. Presente.
C. c. p.- C.P. Antonio Pérez Fernández. Titular del Órgano Interno de Control en la SSA. Presente.



V-518 C-18990

Reforma Número 156 – Piso 19, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
Teléfonos 50621600 ext. 58536#, Fax 55-92-39-36

Buzón electrónico de quejas y sugerencias: clientesdgpop@salud.gob.mx